



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXX - 17.150 - 23/01/2018

Títulos de Renta Fija		Fuente: MAV		
FIDEBCA50A				
CI	16:39	7.024.500,000	73,000%	5.127.885,00
	16:48	7.024.500,000	73,540%	5.165.817,300
		14.049.000,000		10.293.702,300

TROS1A				
24HS	16:57	4.187.484,000	83,510%	3.496.967,89
TROS1A				
CI	16:45	4.187.484,000	82,470%	3.453.418,05

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
		Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija - \$		22.423.968	17.244.088,24
Cauciones - \$		478	98.052.480,05
Cauciones - u\$s		1	302.477,66
Pase no garant. \$		2	2.214.930,67
Totales \$			117.511.498,96
Totales u\$s			302.477,66

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	30/01/2018	26.39	452	96.868.183,74	97.358.354,19	
8	31/01/2018	26.63	6	277.827,09	279.448,94	
9	01/02/2018	26.00	17	216.358,00	217.745,06	
28	20/02/2018	29,00	3	192.646,14	196.931,86	
Totales:		\$	478	97.555.014,97	98.052.480,05	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	30/01/2018	6.00	1	302.130,00	302.477,66	
Totales:		\$	1	302.130,00	302.477,66	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
8	31/01/2018	0,00	2	2.214.930,25	2.214.930,67	
Totales:		\$	2	2.214.930,25	2.214.930,67	

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								23/01/2018		Cheques de Pago Diferido \$			Fuente: MAV
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.						
02/02/2018	10	26,50	34,00	29,17	220.638,25	218.898,81	3						
04/02/2018	12	26,35	26,35	26,35	86.316,00	85.635,96	1						
06/02/2018	14	26,75	26,75	26,75	50.000,00	49.456,32	1						
08/02/2018	16	26,35	33,00	29,68	68.800,00	67.863,38	2						
09/02/2018	17	26,75	26,75	26,75	65.000,00	63.968,62	1						
10/02/2018	18	27,00	33,00	30,00	60.200,00	59.251,98	2						
12/02/2018	20	26,35	26,35	26,35	62.085,00	61.244,94	1						
14/02/2018	22	26,35	27,00	26,48	150.883,00	148.584,85	5						
15/02/2018	23	26,19	28,00	27,10	297.300,00	292.656,28	2						
16/02/2018	24	31,00	31,00	31,00	65.000,00	63.542,87	3						
17/02/2018	25	31,00	31,00	31,00	10.000,00	9.767,72	1						
18/02/2018	26	26,40	31,00	29,47	92.639,00	90.924,54	3						
19/02/2018	27	26,35	31,00	29,77	535.052,96	524.308,43	6						
20/02/2018	28	27,50	31,00	30,21	1.209.765,29	1.183.363,47	12						
21/02/2018	29	31,00	31,00	31,00	164.149,09	160.070,58	2						
22/02/2018	30	26,20	33,00	29,60	92.502,54	89.936,72	2						
23/02/2018	31	26,50	31,00	28,75	135.792,79	132.223,18	2						
24/02/2018	32	26,19	26,19	26,19	25.000,00	24.456,01	1						
25/02/2018	33	29,75	31,00	30,38	833.000,00	809.815,21	2						
26/02/2018	34	31,00	31,00	31,00	900.000,00	874.018,89	1						
27/02/2018	35	26,50	26,50	26,50	35.000,00	34.156,84	1						
02/03/2018	38	28,00	28,00	28,00	447.788,67	435.429,63	1						
03/03/2018	39	26,19	26,19	26,19	14.785,00	14.392,57	1						
05/03/2018	41	26,19	31,00	29,54	2.612.979,95	2.526.568,75	11						
08/03/2018	44	26,35	26,35	26,35	59.500,00	57.708,58	1						
09/03/2018	45	26,19	27,50	26,72	323.965,00	313.793,14	4						
10/03/2018	46	26,20	34,00	30,10	47.060,66	45.093,67	2						
11/03/2018	47	26,20	26,20	26,20	25.000,00	24.200,91	1						
12/03/2018	48	27,00	27,00	27,00	85.965,00	83.076,66	1						
13/03/2018	49	30,50	30,50	30,50	318.475,00	305.702,50	1						
14/03/2018	50	27,00	27,00	27,00	200.000,00	192.969,86	2						
15/03/2018	51	31,00	31,00	31,00	102.011,00	97.537,63	1						
16/03/2018	52	26,20	27,50	27,07	1.222.186,73	1.177.161,47	6						
17/03/2018	53	27,50	27,50	27,50	50.000,00	48.114,95	1						
18/03/2018	54	26,19	27,00	26,60	282.883,72	271.797,58	2						
19/03/2018	55	26,20	26,20	26,20	38.778,00	37.330,99	1						
20/03/2018	56	27,00	28,00	27,25	748.000,00	718.117,62	4						
21/03/2018	57	26,20	34,00	29,23	323.525,00	310.236,97	3						
22/03/2018	58	26,40	26,40	26,40	25.000,00	24.010,13	1						
23/03/2018	59	26,20	31,00	27,80	210.878,57	201.532,65	3						
24/03/2018	60	27,50	27,50	27,50	50.000,00	47.871,99	1						
25/03/2018	61	26,25	27,50	26,88	233.414,33	223.476,29	2						
26/03/2018	62	26,40	26,40	26,40	38.300,00	36.681,59	1						
27/03/2018	63	26,50	32,00	28,25	761.000,00	722.199,72	4						
28/03/2018	64	28,00	34,00	31,00	92.925,00	87.809,86	2						
29/03/2018	65	27,50	27,50	27,50	300.000,00	286.199,68	2						
30/03/2018	66	26,40	27,00	26,70	146.775,69	140.101,37	2						
31/03/2018	67	26,20	27,00	26,55	323.886,66	309.063,68	4						
02/04/2018	69	26,75	26,75	26,75	230.000,00	218.624,06	1						
03/04/2018	70	26,20	26,20	26,20	8.232,00	7.843,52	1						
07/04/2018	74	26,20	27,00	26,60	97.500,00	92.562,44	2						



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		23/01/2018		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
08/04/2018	75	26.40	26.50	26.45	368.300,00	349.528,58	2	
09/04/2018	76	26.40	27.50	26.95	212.374,17	201.106,74	2	
10/04/2018	77	26.40	27.00	26.80	743.750,00	704.267,68	3	
11/04/2018	78	27.00	27.50	27.17	495.000,00	468.282,29	3	
12/04/2018	79	26.20	27.00	26.53	257.000,00	243.207,95	4	
13/04/2018	80	26.09	27.00	26.55	450.000,00	425.595,01	2	
14/04/2018	81	26.20	27.00	26.60	97.500,00	92.115,13	2	
15/04/2018	82	26.35	33.00	27.37	1.333.530,00	1.257.250,55	10	
16/04/2018	83	26.40	27.00	26.60	283.300,00	267.198,40	3	
17/04/2018	84	26.00	27.00	26.55	5.411.440,00	5.108.227,74	4	
18/04/2018	85	26.40	27.00	26.85	532.000,00	500.916,24	4	
19/04/2018	86	26.20	27.00	26.53	128.000,00	120.549,70	3	
20/04/2018	87	26.09	27.50	26.86	1.171.632,83	1.101.895,44	5	
21/04/2018	88	26.20	27.00	26.60	97.500,00	91.672,12	2	
23/04/2018	90	26.75	27.00	26.88	335.792,79	315.070,42	2	
24/04/2018	91	26.20	27.00	26.53	141.000,00	132.326,92	3	
25/04/2018	92	26.40	26.40	26.40	19.000,00	17.826,66	1	
26/04/2018	93	26.20	33.00	29.80	390.000,00	361.686,07	4	
27/04/2018	94	26.09	27.00	26.53	362.500,00	339.737,12	3	
28/04/2018	95	26.75	32.00	28.92	180.645,00	168.205,71	3	
29/04/2018	96	26.50	26.50	26.50	330.000,00	308.707,63	1	
30/04/2018	97	26.19	28.00	26.89	393.787,66	367.331,97	4	
02/05/2018	99	26.20	27.00	26.80	5.090.523,35	4.755.672,18	4	
03/05/2018	100	27.50	27.50	27.50	100.000,00	93.058,83	1	
04/05/2018	101	26.09	27.50	26.80	323.000,00	301.207,60	2	
05/05/2018	102	26.00	27.00	26.45	217.287,66	202.501,30	3	
06/05/2018	103	27.50	27.50	27.50	200.000,00	185.727,01	1	
07/05/2018	104	27.00	27.50	27.25	688.000,00	638.561,27	4	
08/05/2018	105	27.00	27.00	27.00	60.000,00	55.713,85	1	
10/05/2018	107	27.00	27.50	27.33	849.933,65	787.449,50	3	
11/05/2018	108	26.09	27.50	26.68	604.000,00	560.461,73	7	
12/05/2018	109	27.00	27.00	27.00	57.500,00	53.246,14	1	
13/05/2018	110	26.25	27.50	26.88	140.140,00	129.633,05	2	
14/05/2018	111	27.00	27.50	27.17	658.000,00	607.844,05	3	
15/05/2018	112	26.35	27.50	26.93	676.787,66	624.785,40	2	
16/05/2018	113	27.00	27.00	27.00	80.000,00	73.879,16	1	
17/05/2018	114	26.19	26.20	26.20	124.456,79	115.121,34	2	
18/05/2018	115	26.40	27.50	26.97	623.000,00	573.981,65	3	
19/05/2018	116	26.19	27.00	26.60	66.315,00	61.135,11	2	
20/05/2018	117	26.35	26.50	26.43	2.491.787,66	2.298.263,57	2	
21/05/2018	118	29.50	29.50	29.50	660.000,00	602.091,95	1	
22/05/2018	119	26.19	27.00	26.60	160.876,79	148.141,14	2	
23/05/2018	120	26.75	27.50	27.00	193.792,79	177.965,04	4	
24/05/2018	121	27.50	33.00	29.33	139.562,65	127.096,92	3	
25/05/2018	122	26.25	27.00	26.69	241.948,93	221.558,99	4	
26/05/2018	123	26.75	32.00	28.19	346.650,00	317.372,12	4	
27/05/2018	124	26.50	26.50	26.50	55.000,00	50.491,08	1	
28/05/2018	125	26.50	28.00	27.10	1.207.925,00	1.106.570,74	4	
29/05/2018	126	26.19	33.00	28.30	728.876,78	666.492,37	4	
30/05/2018	127	26.35	28.00	26.98	670.759,15	612.576,60	8	
31/05/2018	128	26.19	27.50	26.88	1.850.657,91	1.693.049,57	7	
02/06/2018	130	33.00	33.00	33.00	48.000,00	42.847,71	1	
05/06/2018	133	26.30	27.50	26.90	150.745,80	137.470,37	2	
07/06/2018	135	26.75	26.75	26.75	60.000,00	54.634,58	1	
08/06/2018	136	33.00	33.00	33.00	48.000,00	42.641,22	1	
09/06/2018	137	27.00	27.00	27.00	57.500,00	52.244,10	1	
10/06/2018	138	26.25	27.50	26.88	324.933,65	295.596,90	2	
11/06/2018	139	27.50	27.50	27.50	50.000,00	45.229,24	1	
13/06/2018	141	26.50	26.50	26.50	450.000,00	408.480,48	1	
14/06/2018	142	26.24	27.50	26.83	152.890,00	138.601,45	3	
15/06/2018	143	26.24	27.50	27.10	587.544,76	531.431,10	5	
16/06/2018	144	26.24	26.24	26.24	63.790,00	57.843,50	1	
18/06/2018	146	26.90	27.00	26.95	509.000,00	459.855,25	2	
21/06/2018	149	26.75	26.75	26.75	60.000,00	54.128,87	1	
23/06/2018	151	26.75	26.75	26.75	160.792,79	144.570,65	2	
24/06/2018	152	27.00	27.50	27.33	86.835,17	77.978,64	3	
25/06/2018	153	26.90	27.50	27.08	323.240,00	290.468,30	5	
26/06/2018	154	27.00	27.00	27.00	7.000,00	6.288,30	1	
27/06/2018	155	26.50	26.50	26.50	50.218,24	45.168,08	1	
28/06/2018	156	26.50	28.00	27.13	492.925,00	442.704,07	4	
29/06/2018	157	27.50	27.50	27.50	14.753,00	13.201,39	1	
30/06/2018	158	26.75	27.50	27.17	157.925,00	141.514,38	3	
02/07/2018	160	27.75	27.75	27.75	81.400,00	72.621,28	1	
03/07/2018	161	27.50	27.50	27.50	70.000,00	62.469,44	1	
04/07/2018	162	26.50	27.50	27.00	420.000,00	375.797,51	2	
05/07/2018	163	26.75	27.25	26.92	149.000,00	132.978,02	3	
06/07/2018	164	26.75	27.50	27.08	600.000,00	535.484,26	3	
07/07/2018	165	27.50	27.50	27.50	100.000,00	89.002,68	1	
10/07/2018	168	27.50	27.50	27.50	49.933,65	44.353,06	1	
11/07/2018	169	27.00	27.00	27.00	100.000,00	88.946,29	1	
12/07/2018	170	27.00	27.00	27.00	100.000,00	88.887,81	1	
13/07/2018	171	26.50	27.50	27.00	800.000,00	711.096,29	4	
14/07/2018	172	27.00	27.50	27.17	207.206,00	183.754,77	3	
15/07/2018	173	26.50	27.00	26.63	1.540.000,00	1.368.964,61	4	
17/07/2018	175	27.00	27.50	27.25	242.000,00	214.060,04	3	
20/07/2018	178	26.25	27.50	26.92	370.000,00	327.031,82	3	
21/07/2018	179	27.50	27.50	27.50	100.000,00	88.174,90	1	
23/07/2018	181	26.20	26.20	26.20	35.792,80	31.697,33	1	
24/07/2018	182	27.00	27.50	27.25	211.085,00	186.054,89	2	
25/07/2018	183	26.25	27.25	26.75	66.000,00	58.186,42	2	
27/07/2018	185	27.00	27.50	27.30	510.285,68	448.839,51	5	
28/07/2018	186	26.75	28.00	27.30	286.131,00	251.401,99	5	
30/07/2018	188	26.50	27.50	27.20	849.469,00	746.938,09	5	
31/07/2018	189	26.25	27.50	26.79	366.432,00	321.981,33	6	
02/08/2018	191	26.25	27.25	26.75	161.400,00	141.676,12	2	
03/08/2018	192	26.75	26.75	26.75	130.000,00	113.744,64	1	
04/08/2018	193	27.50	27.50	27.50	100.000,00	87.362,37	1	
05/08/2018	194	27.00	27.00	27.00	50.000,00	43.753,45	1	
06/08/2018	195	27.50	28.00	27.75	170.000,00	148.118,95	2	



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		23/01/2018		Cheques de Pago Diferido \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.		
07/08/2018	196	27.50	27.50	27.50	100.000,00	87.075,80	1		
08/08/2018	197	27.50	27.50	27.50	100.000,00	87.018,71	1		
09/08/2018	198	27.25	27.25	27.25	80.000,00	69.742,59	1		
10/08/2018	199	27.50	27.50	27.50	324.933,65	282.525,48	4		
13/08/2018	202	28,00	28,00	28,00	100.000,00	86.640,71	1		
15/08/2018	204	26,25	33,00	29,63	200.000,00	171.624,36	2		
16/08/2018	205	27,00	27,25	27,13	195.197,78	169.514,30	1		
20/08/2018	209	26,50	26,70	26,60	35.800,00	31.082,39	2		
22/08/2018	211	26,25	26,25	26,25	100.000,00	86.878,91	1		
24/08/2018	213	27,00	33,00	28,63	317.061,82	273.795,60	4		
25/08/2018	214	26,25	26,25	26,25	21.000,00	18.210,44	1		
27/08/2018	216	33,00	33,00	33,00	100.000,00	83.598,63	1		
28/08/2018	217	27,00	33,00	29,33	354.955,80	305.430,46	3		
29/08/2018	218	26,25	26,25	26,25	100.000,00	86.500,58	1		
30/08/2018	219	26,50	26,50	26,50	250.000,00	215.838,40	1		
31/08/2018	220	26,25	33,00	28,00	504.323,82	434.593,29	6		
02/09/2018	222	27,75	27,75	27,75	81.400,00	69.690,55	1		
05/09/2018	225	26,50	26,50	26,50	250.000,00	215.029,69	1		
06/09/2018	226	27,00	27,00	27,00	7.206,00	6.177,78	1		
08/09/2018	228	27,00	27,00	27,00	337.206,00	288.724,08	2		
10/09/2018	230	27,50	27,50	27,50	49.933,65	42.586,09	1		
14/09/2018	234	26,80	27,50	27,15	180.000,00	153.542,05	2		
15/09/2018	235	27,00	27,00	27,00	7.206,00	6.142,72	1		
16/09/2018	236	27,75	27,75	27,75	97.673,00	82.867,52	1		
18/09/2018	238	26,50	27,50	26,75	1.051.428,79	896.554,06	4		
20/09/2018	240	26,50	27,00	26,73	43.006,00	36.607,11	3		
21/09/2018	241	26,25	27,00	26,63	187.500,00	159.543,55	2		
22/09/2018	242	27,00	27,00	27,00	7.206,00	6.115,73	1		
24/09/2018	244	27,00	27,50	27,25	211.085,00	178.792,76	2		
25/09/2018	245	26,25	26,50	26,38	32.054,00	27.255,52	2		
26/09/2018	246	26,25	26,25	26,25	276.317,00	234.923,76	1		
27/09/2018	247	27,00	27,00	27,00	7.206,00	6.096,59	1		
28/09/2018	248	26,25	27,50	26,88	102.253,00	86.739,62	2		
29/09/2018	249	26,75	26,75	26,75	100.000,00	84.620,02	1		
30/09/2018	250	27,00	27,00	27,00	100.000,00	84.445,78	1		
01/10/2018	251	26,50	27,25	26,88	125.000,00	105.522,30	2		
02/10/2018	252	27,25	27,25	27,25	75.000,00	63.163,72	1		
03/10/2018	253	27,25	27,25	27,25	125.000,00	105.206,72	2		
04/10/2018	254	27,25	27,25	27,25	75.000,00	63.084,39	1		
05/10/2018	255	26,25	27,25	26,75	175.000,00	147.599,15	2		
06/10/2018	256	27,00	27,00	27,00	7.206,00	6.062,44	1		
08/10/2018	258	27,25	27,25	27,25	75.000,00	62.926,33	1		
09/10/2018	259	27,50	27,50	27,50	75.000,00	62.793,90	1		
10/10/2018	260	27,50	27,50	27,50	75.000,00	62.754,31	1		
11/10/2018	261	27,50	27,50	27,50	75.000,00	62.714,78	1		
12/10/2018	262	26,25	27,50	26,85	305.000,00	255.964,75	3		
13/10/2018	263	27,00	27,50	27,25	11.675,00	9.768,41	2		
15/10/2018	265	27,25	27,50	27,38	93.783,00	78.318,43	2		
16/10/2018	266	27,25	27,75	27,50	172.673,00	143.906,97	2		
19/10/2018	269	26,25	27,50	27,00	165.415,00	138.329,74	3		
20/10/2018	270	26,70	26,70	26,70	24.000,00	20.053,89	1		
21/10/2018	271	27,50	27,50	27,50	29.145,00	24.218,38	1		
24/10/2018	274	26,25	27,50	26,92	311.085,00	259.067,15	3		
25/10/2018	275	26,50	27,00	26,75	161.054,00	133.940,82	2		
26/10/2018	276	27,00	28,00	27,50	240.000,00	198.707,05	2		
27/10/2018	277	26,75	27,00	26,88	107.206,00	89.159,95	2		
28/10/2018	278	28,00	28,00	28,00	37.925,00	31.278,53	1		
31/10/2018	281	27,00	27,50	27,25	114.753,00	95.024,49	2		
02/11/2018	283	28,00	28,00	28,00	140.000,00	115.100,46	1		
05/11/2018	286	27,00	27,00	27,00	69.000,00	56.986,08	1		
10/11/2018	291	27,00	27,50	27,25	117.933,65	96.969,01	2		
11/11/2018	292	27,00	27,50	27,25	182.600,00	150.208,52	2		
13/11/2018	294	27,50	27,50	27,50	4.469,00	3.660,85	1		
15/11/2018	296	26,75	27,50	27,25	146.283,00	119.726,57	3		
16/11/2018	297	27,75	27,75	27,75	97.673,00	79.730,39	1		
17/11/2018	298	27,50	27,50	27,50	20.078,00	16.406,72	1		
20/11/2018	301	26,25	27,50	26,86	292.000,00	239.148,96	4		
23/11/2018	304	26,75	26,75	26,75	27.500,00	22.449,11	1		
24/11/2018	305	27,00	27,50	27,25	211.085,00	172.180,58	2		
25/11/2018	306	26,25	26,75	26,50	38.500,00	31.499,55	2		
27/11/2018	308	26,20	26,20	26,20	50.000,00	40.971,28	1		
28/11/2018	309	27,75	28,00	27,88	62.202,00	50.347,66	2		
30/11/2018	311	26,75	27,50	27,13	114.753,00	93.446,54	2		
02/12/2018	313	27,00	27,00	27,00	300.000,00	243.744,99	1		
04/12/2018	315	26,20	26,20	26,20	50.000,00	40.803,28	1		
05/12/2018	316	27,00	27,00	27,00	69.000,00	55.960,45	1		
07/12/2018	318	27,00	27,50	27,25	651.799,53	527.834,54	2		
10/12/2018	321	27,00	27,50	27,33	317.933,65	256.365,90	3		
11/12/2018	322	27,00	27,50	27,25	182.600,00	147.510,91	2		
13/12/2018	324	27,50	27,50	27,50	4.469,00	3.594,30	1		
15/12/2018	326	26,80	27,50	27,15	231.783,00	187.052,58	2		
17/12/2018	328	27,50	27,50	27,50	20.078,00	16.109,18	1		
18/12/2018	329	26,20	26,20	26,20	50.000,00	40.471,38	1		
19/12/2018	330	26,25	27,50	26,88	70.415,00	56.829,43	2		
20/12/2018	331	26,25	26,80	26,58	337.000,00	271.608,29	3		
21/12/2018	332	27,50	27,50	27,50	29.145,00	23.327,50	1		
24/12/2018	335	27,00	27,00	27,00	156.480,00	125.478,27	1		
25/12/2018	336	26,80	26,80	26,80	214.000,00	171.753,38	1		
26/12/2018	337	26,25	26,25	26,25	23.833,00	19.194,72	1		
28/12/2018	339	27,50	28,00	27,67	332.678,00	265.043,29	3		
29/12/2018	340	26,75	26,75	26,75	100.000,00	80.099,63	1		
30/12/2018	341	27,50	27,50	27,50	507.137,00	403.718,66	3		
02/01/2019	344	26,70	26,70	26,70	24.000,00	19.186,08	1		
08/01/2019	350	26,50	26,50	26,50	49.966,21	39.865,06	1		
11/01/2019	353	26,50	27,00	26,75	215.509,74	171.141,33	2		
15/01/2019	357	27,00	27,00	27,00	71.816,00	56.846,03	1		
17/01/2019	359	26,50	26,50	26,50	38.247,99	30.357,53	1		
					73.632.843,74	67.250.809,06	550		



Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MAV

Totales Operados		22/01/2018		PAGARÉ EN \$ y/o U\$S			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
31/07/2018	189	8.00	8.00	8.00	15,000.00	14,406.38	1
21/12/2018	332	8.00	8.00	8.00	25,000.00	23,308.98	1
08/01/2019	350	7.75	7.75	7.75	25,000.00	23,275.24	1
25/01/2019	367	7.75	8.00	7.88	50,000.00	46,340.73	2
02/02/2019	375	7.75	7.75	7.75	25,000.00	23,160.78	1
05/02/2019	378	8.00	8.00	8.00	340,000.00	314,050.00	2
14/02/2019	387	7.75	7.75	7.75	25,000.00	23,106.24	1
28/02/2019	401	7.75	7.75	7.75	25,000.00	23,042.93	1
19/07/2019	542	8.50	8.50	8.50	66,000.00	58,615.28	1
26/07/2019	549	8.50	8.50	8.50	66,000.00	58,530.54	1
02/08/2019	556	8.50	8.50	8.50	66,000.00	58,446.05	1
09/08/2019	563	8.50	8.50	8.50	66,000.00	58,361.80	1
18/10/2019	633	8.50	8.50	8.50	66,000.00	57,532.48	1
25/10/2019	640	8.50	8.50	8.50	66,000.00	57,450.84	1
01/11/2019	647	8.50	8.50	8.50	66,000.00	57,369.44	1
08/11/2019	654	8.50	8.50	8.50	66,000.00	57,288.26	1
15/01/2020	722	8.75	8.75	8.75	35,000.00	29,842.03	1
17/01/2020	724	8.75	8.75	8.75	66,000.00	56,250.55	1
24/01/2020	731	8.75	8.75	8.75	66,000.00	56,170.21	1
07/02/2020	745	8.75	8.75	8.75	66,000.00	56,010.23	1
14/02/2020	752	8.75	8.75	8.75	66,000.00	55,930.58	1
15/03/2020	782	8.75	8.75	8.75	35,000.00	29,480.49	1
					1.392.000,00	1.237.970,06	24

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Fuente: MAV

Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Pagare Avalado		\$UBL050290001		000	0	Sin	Sin Inf.	05-02-19	48hs	U\$S	170.000,00
Pagare Avalado		\$UBL050290002		000	0	Sin	Sin Inf.	05-02-19	48hs	U\$S	170.000,00
Pagare Avalado		\$UBL211280001		000	0	Sin	Sin Inf.	21-12-18	48hs	U\$S	25.000,00
Pagare Avalado		\$UBL250190004		000	0	Sin	Sin Inf.	25-01-19	48hs	U\$S	25.000,00
Pagare Avalado		\$UBL310780010		000	0	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	U\$S	15.000,00
Pagare Avalado		\$UCA150100002		000	0	Sin	Sin Inf.	15-01-20	48hs	U\$S	35.000,00
Pagare Avalado		\$UCA150300001		000	0	Sin	Sin Inf.	15-03-20	48hs	U\$S	35.000,00
Pagare Avalado		\$UGO011190001		000	0	Sin	Sin Inf.	01-11-19	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO020890004		000	0	Sin	Sin Inf.	02-08-19	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO070200002		000	0	Sin	Sin Inf.	07-02-20	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO081190002		000	0	Sin	Sin Inf.	08-11-19	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO090890001		000	0	Sin	Sin Inf.	09-08-19	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO140200001		000	0	Sin	Sin Inf.	14-02-20	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO170100001		000	0	Sin	Sin Inf.	17-01-20	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO181090001		000	0	Sin	Sin Inf.	18-10-19	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO190790002		000	0	Sin	Sin Inf.	19-07-19	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO240100002		000	0	Sin	Sin Inf.	24-01-20	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO251090001		000	0	Sin	Sin Inf.	25-10-19	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UGO260790001		000	0	Sin	Sin Inf.	26-07-19	48hs	U\$S	66.000,00
Pagare Avalado		\$UPY020290001		000	0	Sin	Sin Inf.	02-02-19	48hs	U\$S	25.000,00
Pagare Avalado		\$UPY080190001		000	0	Sin	Sin Inf.	08-01-19	48hs	U\$S	25.000,00
Pagare Avalado		\$UPY140290002		000	0	Sin	Sin Inf.	14-02-19	48hs	U\$S	25.000,00
Pagare Avalado		\$UPY250190001		000	0	Sin	Sin Inf.	25-01-19	48hs	U\$S	25.000,00
Pagare Avalado		\$UPY280290001		000	0	Sin	Sin Inf.	28-02-19	48hs	U\$S	25.000,00
Ch Dif Avalado	166228	ACPY020400160	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	02-04-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY020800241	LA PAMPA	093	000000000300	Sin	Sin Inf.	02-08-18	48hs	\$	81.400,00
Ch Dif Avalado		ACPY030300241	FRANCES	017	000000000881	Sin	Sin Inf.	03-03-18	48hs	\$	14.785,00
Ch Dif Avalado		ACPY030400181	HSBC	150	000000000002	Sin	Sin Inf.	03-04-18	48hs	\$	8.232,00
Ch Dif Avalado	166258	ACPY030800254	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	03-08-18	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY040500255	HSBC	150	000000000618	Sin	Sin Inf.	04-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY050300344	SANTANDER	072	000000000225	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY050300345	NACION	011	000000000481	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	14.462,56
Ch Dif Avalado	166259	ACPY050700373	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	05-07-18	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY050900378	HSBC	150	000000000691	Sin	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY051000366	NACION	011	000000000363	Sin	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY080100249	SUPERVIL	027	000000000036	Sin	Sin Inf.	08-01-19	48hs	\$	49.966,21
Ch Dif Avalado		ACPY090300265	CREDICOOP	191	000000000047	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090300266	CREDICOOP	191	000000000047	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	18.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090400250	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	09-04-18	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100300634	TUCUMAN	060	000000000023	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	7.066,66
Ch Dif Avalado		ACPY100600734	BAPRO	014	000000000018	Sin	Sin Inf.	10-06-18	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110100270	COMAFI	299	000000000064	Sin	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	50.509,74
Ch Dif Avalado		ACPY110300245	NACION	011	000000000704	Sin	Sin Inf.	11-03-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110500318	SANTANDER	072	000000000391	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado	166254	ACPY110500319	HSBC	150	000000000618	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110600283	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	11-06-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120400323	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY121000317	NACION	011	000000000363	Sin	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY130400304	HSBC	150	000000000618	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY140500331	LA PAMPA	093	000000000300	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	8.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY140600319	CREDICOOP	191	000000000006	Sin	Sin Inf.	14-06-18	48hs	\$	62.890,00
Ch Dif Avalado		ACPY150200999	SANTANDER	072	000000000509	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif Avalado	166226	ACPY150400856	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150601084	CREDICOOP	191	000000000006	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	63.380,00
Ch Dif Avalado		ACPY150800989	GALICIA	020	000000000091	Sin	Sin Inf.	15-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	166231	ACPY151100855	CORDOBA	007	0	Sin	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	27.500,00
Ch Dif Avalado		ACPY160300332	CREDICOOP	191	000000000047	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160300333	CREDICOOP	191	000000000047	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	18.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160400329	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	16-04-18	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160600336	CREDICOOP	191	000000000006	Sin	Sin Inf.	16-06-18	48hs	\$	63.790,00
Ch Dif Avalado		ACPY170100316	FRANCES	017	000000000676	Sin	Sin Inf.	17-01-19	48hs	\$	38.247,99
Ch Dif Avalado		ACPY170500366	HSBC	150	000000000002	Sin	Sin Inf.	17-05-18	48hs	\$	80.876,79
Ch Dif Avalado		ACPY180200360	ICBC	015	000000000054	Sin	Sin Inf.	18-02-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	166227	ACPY180300387	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	18-03-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180300388	SANTANDER	072	000000000225	Sin	Sin Inf.	18-03-18	48hs	\$	52.883,72
Ch Dif Avalado		ACPY180400360	CREDICOOP	191	000000000372	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	32.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180600374	LA PAMPA	093	000000000300	Sin	Sin Inf.	18-06-18	48hs	\$	9.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190400285	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	19-04-18	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190500327	GALICIA	007	000000000078	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$	8.815,00
Ch Dif Avalado		ACPY191000349	NACION	011	000000000363	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200400814	CREDICOOP	191	000000000047	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	141.632,83
Ch Dif Avalado		ACPY200400815	HSBC	150	000000000618	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201100731	NACION	011	000000000662	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201200810	NACION	011	000000000662	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY210300346	GALICIA	007	000000000049	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	218.525,00
Ch Dif Avalado		ACPY210900310	GALICIA	007	000000000091	Sin	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	87.500,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 23/01/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		ACPY220200402	NACION	011	000000000481	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	13.299,14		
Ch Dif Avalado		ACPY220300374	CREDICOOP	191	000000000372	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY220500384	HSBC	150	000000000002	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	80.876,79		
Ch Dif Avalado		ACPY230300363	CREDICOOP	191	000000000047	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY230300364	CREDICOOP	191	000000000007	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	19.642,57		
Ch Dif Avalado		ACPY230700321	ICBC	015	000000000085	Sin	Sin Inf.	23-07-18	48hs	\$	35.792,80		
Ch Dif Avalado	166232	ACPY231100346	CORDOBA	020	0	Sin	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	27.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240200393	NACION	011	000000000704	Sin	Sin Inf.	24-02-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240400315	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240600362	SANTANDER	072	000000000188	Sin	Sin Inf.	24-06-18	48hs	\$	8.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY241000404	NACION	011	000000000363	Sin	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY250400572	CREDICOOP	191	000000000372	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	19.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY250500445	GALICIA	007	000000000256	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	7.100,00		
Ch Dif Avalado	166236	ACPY250500446	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	99.456,93		
Ch Dif Avalado		ACPY250600547	NACION	011	000000000397	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	7.140,00		
Ch Dif Avalado		ACPY250600548	GALICIA	007	000000000256	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	7.100,00		
Ch Dif Avalado		ACPY250600549	LA PAMPA	093	000000000300	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	9.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY250700545	ICBC	015	000000000080	Sin	Sin Inf.	25-07-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY250800570	ICBC	015	000000000080	Sin	Sin Inf.	25-08-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY250900520	ICBC	015	000000000080	Sin	Sin Inf.	25-09-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	166229	ACPY251100583	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	17.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY251100584	ICBC	015	000000000080	Sin	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY260600346	SANTANDER	072	000000000435	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	7.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY261200421	ICBC	015	000000000080	Sin	Sin Inf.	26-12-18	48hs	\$	23.833,00		
Ch Dif Avalado		ACPY270400402	HSBC	150	000000000618	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY280900363	GALICIA	007	000000000091	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	87.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY290500324	HSBC	150	000000000002	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	80.876,78		
Ch Dif Avalado		ACPY290800426	GALICIA	007	000000000091	Sin	Sin Inf.	29-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY300401614	CREDICOOP	191	000000000112	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	7.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY300401615	MACRO	285	000000000762	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	166230	ACPY300501489	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	31.315,54		
Ch Dif Avalado	166233	ACPY300501490	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	36.965,15		
Ch Dif Avalado	166234	ACPY300501491	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	52.629,00		
Ch Dif Avalado	166235	ACPY300501492	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	37.312,00		
Ch Dif Avalado		ACPY300801041	HSBC	150	000000000691	Sin	Sin Inf.	30-08-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY310300828	CREDICOOP	191	000000000047	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	87.481,00		
Ch Dif Avalado		ACPY310501116	MACRO	285	000000000762	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY310700893	C.B.S.AS.	029	000000000029	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI111100014	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	11-11-18	48hs	\$	17.600,00		
Ch Dif Avalado		AFFI111200014	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	11-12-18	48hs	\$	17.600,00		
Ch Dif Avalado		AFFI131000022	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	13-10-18	48hs	\$	4.469,00		
Ch Dif Avalado		AFFI131100015	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	13-11-18	48hs	\$	4.469,00		
Ch Dif Avalado		AFFI131200024	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	13-12-18	48hs	\$	4.469,00		
Ch Dif Avalado		AFFI151000059	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	18.783,00		
Ch Dif Avalado		AFFI151100054	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	18.783,00		
Ch Dif Avalado		AFFI151200068	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	15-12-18	48hs	\$	18.783,00		
Ch Dif Avalado		AFFI160300026	PATAGONIA	034	000000000044	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI160300027	PATAGONIA	034	000000000044	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI160300028	PATAGONIA	034	000000000044	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI160300029	PATAGONIA	034	000000000044	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	254.186,73		
Ch Dif Avalado		AFFI171100024	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	17-11-18	48hs	\$	20.078,00		
Ch Dif Avalado		AFFI171200022	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	20.078,00		
Ch Dif Avalado		AFFI191000037	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	15.415,00		
Ch Dif Avalado		AFFI191200023	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	19-12-18	48hs	\$	15.415,00		
Ch Dif Avalado		AFFI211000037	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	21-10-18	48hs	\$	29.145,00		
Ch Dif Avalado		AFFI211200036	T.D.FUEGO	268	000000000003	Sin	Sin Inf.	21-12-18	48hs	\$	29.145,00		
Ch Dif Avalado		AGAV200500099	MACRO	285	0384	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	2.415.000,00		
Ch Dif Avalado		AGAV310500464	NACION	011	0109	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	930.000,00		
Ch Dif Avalado		AMAV110100001	CREDICOOP	191	000000000341	Sin	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	165.000,00		
Ch Dif Avalado		AMAV111100002	CREDICOOP	191	000000000341	Sin	Sin Inf.	11-11-18	48hs	\$	165.000,00		
Ch Dif Avalado		AMAV111200002	CREDICOOP	191	000000000341	Sin	Sin Inf.	11-12-18	48hs	\$	165.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY020500010	GALICIA	007	000000000030	Sin	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	43.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY050700015	SUPERVIL.	027	000000000055	Sin	Sin Inf.	05-07-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY070500013	GALICIA	007	000000000030	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	43.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY070600012	SUPERVIL.	027	000000000055	Sin	Sin Inf.	07-06-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY080500011	SANTANDER	072	000000000209	Sin	Sin Inf.	08-05-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY120400022	GALICIA	007	000000000245	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY140600009	SUPERVIL.	027	000000000055	Sin	Sin Inf.	14-06-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY190400029	GALICIA	007	000000000030	Sin	Sin Inf.	19-04-18	48hs	\$	43.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY210600022	SUPERVIL.	027	000000000055	Sin	Sin Inf.	21-06-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY251000025	SUPERVIL.	027	000000000043	Sin	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY280500018	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY280600027	SUPERVIL.	027	000000000055	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL011000065	SUPERVIL.	027	54	Sin	Sin Inf.	01-10-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL080400058	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	08-04-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL110500053	FRANCES	017	482	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL110500054	FRANCES	017	482	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL150400207	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL280500087	CHUBUT	083	20	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL290400060	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	29-04-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		AVL310700119	CREDICOOP	191	136	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR210900005	SANTANDER	072	000000000464	Sin	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR240800007	SANTANDER	072	000000000464	Sin	Sin Inf.	24-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR261000001	SANTANDER	072	000000000464	Sin	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR270700002	SANTANDER	072	000000000464	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR300900008	SANTANDER	072	000000000464	Sin	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR310700003	SANTANDER	072	000000000464	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR310800010	SANTANDER	072	000000000464	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR311000001	SANTANDER	072	000000000464	Sin	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA071200026	CORDOBA	020	396	Sin	Sin Inf.	07-12-18	48hs	\$	597.194,53		
Ch Dif Avalado		BLDA080900008	BERSA	386	10	Sin	Sin Inf.	08-09-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA150400055	BAPRO	014	427	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	72.246,00		
Ch Dif Avalado		BLDA150600042	NACION	011	368	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	240.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA200300044	BAPRO	014	427	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA200300045	NACION	011	190	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA310500092	SANTANDER	072	117	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	540.000,00		
Ch Dif Avalado		CONE150400032	MACRO	285	000000000042	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		CONE300400025	MACRO	285	000000000042	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC090300010	CREDICOOP	191	000000000039	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	85.965,00		
Ch Dif Avalado		CREC120300008	CREDICOOP	191	000000000039	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	85.965,00		
Ch Dif Avalado		CREC160800007	BAPRO	014	000000000065	Sin	Sin Inf.	16-08-18	48hs	\$	110.197,78		
Ch Dif Avalado		CREC300300015	CREDICOOP	191	000000000039	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$			



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 23/01/2018	Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		CUAV050600023	SUPERVIL	027	Tupungato	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV120400021	NACION	011	Maipu	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV270200040	CREDICOOP	191	Godoy Cruz	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV270300025	CREDICOOP	191	Godoy Cruz	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV270400028	CREDICOOP	191	Godoy Cruz	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV270500016	CREDICOOP	191	Godoy Cruz	Sin	Sin Inf.	27-05-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV270600026	CREDICOOP	191	Godoy Cruz	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	50.218,24
Ch Dif Avalado		FEDE020500087	SANTANDER	072	000000000209	Sin	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE021200049	ICBC	015	000000000059	Sin	Sin Inf.	02-12-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE050800087	GALICIA	007	000000000062	Sin	Sin Inf.	05-08-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE051100061	GALICIA	007	000000000062	Sin	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	69.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE051200104	GALICIA	007	000000000062	Sin	Sin Inf.	05-12-18	48hs	\$	69.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE060700082	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	06-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE060700083	MACRO	285	000000000857	Sin	Sin Inf.	06-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	166224	FEDE070800072	SUPERVIL	027	0	Sin	Sin Inf.	07-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE071200069	ICBC	015	000000000058	Sin	Sin Inf.	07-12-18	48hs	\$	54.605,00
Ch Dif Avalado		FEDE100400198	CREDICOOP	191	000000000264	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100500162	ICBC	015	000000000059	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	49.933,65
Ch Dif Avalado		FEDE100600178	ICBC	015	000000000059	Sin	Sin Inf.	10-06-18	48hs	\$	49.933,65
Ch Dif Avalado		FEDE100700174	ICBC	015	000000000059	Sin	Sin Inf.	10-07-18	48hs	\$	49.933,65
Ch Dif Avalado		FEDE100800160	ICBC	015	000000000059	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	49.933,65
Ch Dif Avalado	166225	FEDE100800161	SUPERVIL	027	0	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100900126	ICBC	015	000000000059	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	49.933,65
Ch Dif Avalado		FEDE101100162	ICBC	015	000000000059	Sin	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	49.933,65
Ch Dif Avalado		FEDE101100163	CREDICOOP	191	000000000220	Sin	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE101200113	ICBC	015	000000000059	Sin	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	49.933,65
Ch Dif Avalado		FEDE101200114	FRANCES	017	000000000305	Sin	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE101200115	CREDICOOP	191	000000000220	Sin	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE110400078	GALICIA	007	000000000002	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE110400079	MACRO	285	000000000345	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE110500086	MACRO	285	000000000528	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE110700090	SUPERVIL	027	000000000039	Sin	Sin Inf.	11-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE120700060	SUPERVIL	027	000000000039	Sin	Sin Inf.	12-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130400086	MACRO	285	000000000345	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130700089	SUPERVIL	027	000000000039	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130700090	MACRO	285	000000000857	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140300091	CREDICOOP	191	000000000264	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140600078	BAPRO	014	000000000046	Sin	Sin Inf.	14-06-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140700085	SUPERVIL	027	000000000039	Sin	Sin Inf.	14-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150100154	FRANCES	017	000000000456	Sin	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	71.816,00
Ch Dif Avalado		FEDE150700194	SANTANDER	072	000000000260	Sin	Sin Inf.	15-07-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE151100126	FRANCES	017	000000000305	Sin	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE160400066	CREDICOOP	191	000000000264	Sin	Sin Inf.	16-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170300087	PATAGONIA	034	000000000323	Sin	Sin Inf.	17-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170400107	MACRO	285	000000000345	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170700098	SUPERVIL	027	000000000039	Sin	Sin Inf.	17-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE180400100	GALICIA	007	000000000002	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE180400101	CREDICOOP	191	000000000264	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE180500099	SANTANDER	072	000000000209	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE180600079	NACION	011	000000000074	Sin	Sin Inf.	18-06-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE180900069	CREDICOOP	191	00000000057	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190200097	GALICIA	007	000000000313	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE200200202	PATAGONIA	034	000000000302	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE200400204	LA PAMPA	093	000000000311	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE200700223	MACRO	285	000000000857	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE201100164	FRANCES	017	000000000305	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE201100165	CREDICOOP	191	000000000220	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE210300095	PATAGONIA	034	000000000323	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240300082	PATAGONIA	034	000000000323	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240400108	MACRO	285	000000000528	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240500102	SANTANDER	072	000000000078	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	36.957,65
Ch Dif Avalado		FEDE240500103	ICBC	015	000000000058	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	54.605,00
Ch Dif Avalado		FEDE240600096	ICBC	015	000000000058	Sin	Sin Inf.	24-06-18	48hs	\$	54.605,00
Ch Dif Avalado		FEDE240700097	ICBC	015	000000000058	Sin	Sin Inf.	24-07-18	48hs	\$	54.605,00
Ch Dif Avalado		FEDE240700098	BAPRO	014	000000000111	Sin	Sin Inf.	24-07-18	48hs	\$	156.480,00
Ch Dif Avalado		FEDE240800094	ICBC	015	000000000058	Sin	Sin Inf.	24-08-18	48hs	\$	54.605,00
Ch Dif Avalado		FEDE240800095	BAPRO	014	000000000111	Sin	Sin Inf.	24-08-18	48hs	\$	156.480,00
Ch Dif Avalado		FEDE240900052	ICBC	015	000000000058	Sin	Sin Inf.	24-09-18	48hs	\$	54.605,00
Ch Dif Avalado		FEDE240900053	BAPRO	014	000000000111	Sin	Sin Inf.	24-09-18	48hs	\$	156.480,00
Ch Dif Avalado		FEDE241000098	ICBC	015	000000000058	Sin	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	54.605,00
Ch Dif Avalado		FEDE241000099	BAPRO	014	000000000111	Sin	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	156.480,00
Ch Dif Avalado		FEDE241100093	ICBC	015	000000000058	Sin	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	54.605,00
Ch Dif Avalado		FEDE241100094	BAPRO	014	000000000111	Sin	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	156.480,00
Ch Dif Avalado		FEDE241200039	BAPRO	014	000000000111	Sin	Sin Inf.	24-12-18	48hs	\$	156.480,00
Ch Dif Avalado		FEDE250600113	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE260400093	GALICIA	007	000000000313	Sin	Sin Inf.	26-04-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE260500103	GALICIA	007	000000000313	Sin	Sin Inf.	26-05-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE270300087	GALICIA	007	000000000313	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE270700084	MACRO	285	000000000857	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310500213	SANTANDER	072	000000000209	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado		GANA150200033	SANTANDER	072	000000000549	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	22.300,00
Ch Dif Avalado		GANA280300011	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-03-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA280400006	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-04-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA280500006	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA280600006	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA280700007	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA280800004	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA281000005	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-10-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA281100004	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA281200005	LA PAMPA	093	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	37.925,00
Ch Dif Avalado		GANA300500120	GALICIA	007	000000000171	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	340.800,00
Ch Dif Avalado		GARA020100394	GALICIA	007	107	Sin	Sin Inf.	02-01-19	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif Avalado		GARA020500522	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	4.934.523,35
Ch Dif Avalado		GARA040200396	SUPERVIL	027	19	Sin	Sin Inf.	04-02-18	48hs	\$	86.316,00
Ch Dif Avalado		GARA041200400	CORDOBA	020	372	Sin	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA050500612	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	05-05-18	48hs	\$	57.500,00
Ch Dif Avalado		GARA050500613	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	05-05-18	48hs	\$	83.000,00
Ch Dif Avalado		GARA050500614	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	05-05-18	48hs	\$	76.787,66
Ch Dif Avalado	166262	GARA060200482	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	06-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA060900444	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	06-09-18	48hs	\$	7.206,00
Ch Dif Avalado		GARA061000463	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	06-10-18	48hs	\$	7.206,00
Ch Dif Avalado		GARA070400458	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	07-04-18	48hs	\$	



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 23/01/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Montto		
Ch Dif Avalado		GARA070400459	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	07-04-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA080200435	INDUSTR.	322	1	Sin	Sin Inf.	08-02-18	48hs	\$	43.600,00		
Ch Dif Avalado		GARA080300454	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	08-03-18	48hs	\$	59.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA080400476	ITAU	259	30	Sin	Sin Inf.	08-04-18	48hs	\$	38.300,00		
Ch Dif Avalado		GARA080900477	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	08-09-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado	166263	GARA090200440	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	09-02-18	48hs	\$	65.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA090600511	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	09-06-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA100401038	GALICIA	007	145	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	93.750,00		
Ch Dif Avalado		GARA120200628	SUPERVIL.	027	19	Sin	Sin Inf.	12-02-18	48hs	\$	62.085,00		
Ch Dif Avalado		GARA120400564	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA120500639	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	12-05-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA130500483	SUPERVIL.	027	36	Sin	Sin Inf.	13-05-18	48hs	\$	40.140,00		
Ch Dif Avalado		GARA131000571	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	13-10-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado		GARA140200555	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	34.183,00		
Ch Dif Avalado		GARA140200556	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	23.600,00		
Ch Dif Avalado		GARA140200557	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	38.600,00		
Ch Dif Avalado		GARA140200558	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	29.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA140400487	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	14-04-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA140400488	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	14-04-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA140700553	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	14-07-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado		GARA150401369	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	31.100,00		
Ch Dif Avalado		GARA150401370	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	23.004,00		
Ch Dif Avalado		GARA150401371	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	25.250,00		
Ch Dif Avalado		GARA150401372	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	41.930,00		
Ch Dif Avalado		GARA150501445	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	76.787,66		
Ch Dif Avalado		GARA150701525	CORDOBA	020	434	Sin	Sin Inf.	15-07-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA150701526	CORDOBA	020	434	Sin	Sin Inf.	15-07-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA150701527	CORDOBA	020	434	Sin	Sin Inf.	15-07-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA150901323	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado		GARA160400593	ITAU	259	30	Sin	Sin Inf.	16-04-18	48hs	\$	38.300,00		
Ch Dif Avalado		GARA170400523	GALICIA	007	81	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	43.580,00		
Ch Dif Avalado		GARA170500516	GALICIA	007	81	Sin	Sin Inf.	17-05-18	48hs	\$	43.580,00		
Ch Dif Avalado		GARA180500621	BAPRO	014	27	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA180900617	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA180900618	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA180900619	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	341.428,79		
Ch Dif Avalado		GARA181200701	CORDOBA	020	372	Sin	Sin Inf.	18-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA190200554	SUPERVIL.	027	19	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	241.155,00		
Ch Dif Avalado		GARA190300507	GALICIA	007	81	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	38.778,00		
Ch Dif Avalado		GARA190400526	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	19-04-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA190500556	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA191200654	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	19-12-18	48hs	\$	55.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA200301318	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA200501477	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	76.787,66		
Ch Dif Avalado		GARA200701466	ICBC	015	85	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA200801362	GALICIA	007	107	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA200801363	GALICIA	007	112	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	11.800,00		
Ch Dif Avalado		GARA200901228	GALICIA	007	107	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA200901229	GALICIA	007	112	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	11.800,00		
Ch Dif Avalado		GARA200901230	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado		GARA201001298	GALICIA	007	107	Sin	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA201101312	GALICIA	007	107	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA201201412	GALICIA	007	107	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA210400522	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	21-04-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA210400523	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	21-04-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA220900604	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	22-09-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado	166264	GARA230500716	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA240400490	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA250500709	SANTANDER	072	41	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	10.392,00		
Ch Dif Avalado		GARA250900889	SANTANDER	072	265	Sin	Sin Inf.	25-09-18	48hs	\$	11.054,00		
Ch Dif Avalado		GARA251000987	SANTANDER	072	265	Sin	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	11.054,00		
Ch Dif Avalado		GARA260300557	ITAU	259	30	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	38.300,00		
Ch Dif Avalado		GARA260400582	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	26-04-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA260500716	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	26-05-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA260900632	BAPRO	014	30	Sin	Sin Inf.	26-09-18	48hs	\$	276.317,00		
Ch Dif Avalado		GARA270400632	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA270900556	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	27-09-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado		GARA271000581	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado		GARA271100619	CORDOBA	020	372	Sin	Sin Inf.	27-11-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA280700724	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	7.206,00		
Ch Dif Avalado		GARA300301377	GALICIA	007	81	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	60.810,00		
Ch Dif Avalado		GARA300402525	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	76.787,66		
Ch Dif Avalado		GARA300502364	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	76.787,66		
Ch Dif Avalado		GARA300701857	CORDOBA	020	434	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA310301329	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA310501805	MACRO	285	782	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA310701792	PATAGONIA	034	107	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	18.432,00		
Ch Dif Avalado		GARA310801524	BAPRO	014	30	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	233.594,00		
Ch Dif Avalado		GAVA020200073	ICBC	015	000000000085	Sin	Sin Inf.	02-02-18	48hs	\$	115.638,25		
Ch Dif Avalado		GAVA040700081	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	04-07-18	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado	166255	GAVA060800075	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	06-08-18	48hs	\$	120.000,00		
Ch Dif Avalado	166256	GAVA090800071	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	09-08-18	48hs	\$	120.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA130600104	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	13-06-18	48hs	\$	450.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA130700082	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA220800114	GALICIA	007	000000000091	Sin	Sin Inf.	22-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA230200116	ICBC	015	000000000085	Sin	Sin Inf.	23-02-18	48hs	\$	35.792,79		
Ch Dif Avalado		GAVA230400106	ICBC	015	000000000085	Sin	Sin Inf.	23-04-18	48hs	\$	35.792,79		
Ch Dif Avalado		GAVA230500114	ICBC	015	000000000085	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	35.792,79		
Ch Dif Avalado	166261	GAVA230600100	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	23-06-18	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA230600101	ICBC	015	000000000085	Sin	Sin Inf.	23-06-18	48hs	\$	35.792,79		
Ch Dif Avalado		GAVA240600109	MACRO	285	000000000733	Sin	Sin Inf.	24-06-18	48hs	\$	24.230,17		
Ch Dif Avalado		GAVA250300168	CREDICOOP	191	000000000142	Sin	Sin Inf.	25-03-18	48hs	\$	83.414,33		
Ch Dif Avalado	166260	GAVA250500113	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA260500133	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	26-05-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA270700136	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	14.753,00		
Ch Dif Avalado		GAVA271000127	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA280400147	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	28-04-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA280600134	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA280700130	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA280900106	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	14.753,00		
Ch Dif Avalado		GAVA281200145	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	14.753,00		
Ch Dif Avalado		GAVA290600105	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	14.753,00		



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 23/01/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		GAVA290900115	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	29-09-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA291200128	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	29-12-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA300600586	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA300600587	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	16.925,00		
Ch Dif Avalado		GAVA300700288	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	16.925,00		
Ch Dif Avalado		GAVA301100485	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA301100486	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	14.753,00		
Ch Dif Avalado		GAVA310300253	CREDICOOP	191	000000000142	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	78.905,66		
Ch Dif Avalado		GAVA310300254	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA310800210	MACRO	285	000000000891	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA310800211	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	14.753,00		
Ch Dif Avalado		GAVA311000217	INDUSTR.	322	000000000033	Sin	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	14.753,00		
Ch Dif Avalado		INGA020200082	NACION	011	000000000266	Sin	Sin Inf.	02-02-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA020300085	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	02-03-18	48hs	\$	447.788,67		
Ch Dif Avalado		INGA050300113	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	447.789,39		
Ch Dif Avalado		INGA100200201	NACION	011	000000000016	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA100400214	GALICIA	007	000000000039	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	450.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA100500190	GALICIA	007	000000000039	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA150400273	GALICIA	007	000000000039	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA170400106	GALICIA	007	000000000039	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	450.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA200200228	COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	310.100,00		
Ch Dif Avalado		INGA200200229	COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	350.210,00		
Ch Dif Avalado		INGA230400098	GALICIA	007	000000000039	Sin	Sin Inf.	23-04-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA250200130	ITAU	259	000000000061	Sin	Sin Inf.	25-02-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA280800097	HSBC	150	000000000000	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA281200137	PATAGONIA	034	000000000100	Sin	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	280.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA290500094	HSBC	150	000000000000	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA290500095	HSBC	150	000000000000	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA300700181	HSBC	150	000000000000	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY020700007	LA PAMPA	093	000000000300	Sin	Sin Inf.	02-07-18	48hs	\$	81.400,00		
Ch Dif Avalado		INPY020900005	LA PAMPA	093	000000000300	Sin	Sin Inf.	02-09-18	48hs	\$	81.400,00		
Ch Dif Avalado		INPY021100006	ICBC	015	000000000096	Sin	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	140.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY050600017	SANTANDER	072	000000000557	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	50.745,80		
Ch Dif Avalado		INPY060800007	FRANCES	017	000000000077	Sin	Sin Inf.	06-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY070500005	GALICIA	007	000000000144	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	166257	INPY080800010	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	08-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY100500022	GALICIA	007	000000000144	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY130800011	FRANCES	017	000000000077	Sin	Sin Inf.	13-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY140500009	GALICIA	007	000000000144	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY150600023	BAPRO	014	000000000391	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	118.520,01		
Ch Dif Avalado		INPY150600024	BAPRO	014	000000000438	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	122.644,75		
Ch Dif Avalado		INPY160900006	SANTANDER	072	000000000179	Sin	Sin Inf.	16-09-18	48hs	\$	97.673,00		
Ch Dif Avalado		INPY161000007	SANTANDER	072	000000000179	Sin	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	97.673,00		
Ch Dif Avalado		INPY161100007	SANTANDER	072	000000000179	Sin	Sin Inf.	16-11-18	48hs	\$	97.673,00		
Ch Dif Avalado	166253	INPY170700005	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	17-07-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY180500008	GALICIA	007	000000000144	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY261000009	ICBC	015	000000000096	Sin	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	140.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY281100004	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	24.277,00		
Ch Dif Avalado		INPY300500018	SANTANDER	072	000000000173	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	53.949,80		
Ch Dif Avalado		INPY300700017	NACION	011	000000000436	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	62.544,00		
Ch Dif Avalado		INPY301200017	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY301200018	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY301200019	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	107.137,00		
Ch Dif Avalado		INPY310500028	SANTANDER	072	000000000557	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	120.157,91		
Ch Dif Avalado		LGRO121000026	GALICIA	007	000000000391	Sin	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO140900049	GALICIA	007	000000000391	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO151200093	ICBC	015	000000000117	Sin	Sin Inf.	15-12-18	48hs	\$	213.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO170400041	CREDICOOP	191	000000000119	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	4.817.860,00		
Ch Dif Avalado		LGRO201200126	ICBC	015	000000000117	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	213.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO251200029	ICBC	015	000000000117	Sin	Sin Inf.	25-12-18	48hs	\$	214.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE030500012	GALICIA	007	000000000023	Sin	Sin Inf.	03-05-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE030700011	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	03-07-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE040700006	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	04-07-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE060500004	SANTANDER	072	000000000362	Sin	Sin Inf.	06-05-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE060800003	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	06-08-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE070500010	GALICIA	007	000000000023	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE090400009	SANTANDER	072	000000000406	Sin	Sin Inf.	09-04-18	48hs	\$	167.374,17		
Ch Dif Avalado		POTE110400013	GALICIA	007	000000000023	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE130500005	GALICIA	007	000000000023	Sin	Sin Inf.	13-05-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE200400022	SANTANDER	072	000000000362	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE230500013	GALICIA	007	000000000023	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE300700043	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE310700027	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL140500010	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL200300032	SANTANDER	072	000000000132	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	460.500,00		
Ch Dif Avalado		SGRC011000039	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	01-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC020500050	ICBC	015	000000000064	Sin	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC020800049	HSBC	150	000000000014	Sin	Sin Inf.	02-08-18	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC021000035	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	02-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC031000053	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC031000054	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC040500043	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	04-05-18	48hs	\$	73.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC041000042	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	04-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC050700068	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	05-07-18	48hs	\$	44.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC051000064	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC070500060	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC081000042	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	08-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC090300056	SANTANDER	072	000000000427	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	120.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC090800052	HSBC	150	000000000014	Sin	Sin Inf.	09-08-18	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC091000047	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	09-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC100800131	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC101000112	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC110500062	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	42.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC110500063	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	73.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC111000051	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	11-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC121000057	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC140900063	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC150600162	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	43.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC151000109	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC160500070	HSBC	150	000000000014	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC160800073	HSBC	150	0								



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados	23/01/2018	Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		SGRC170700068	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	17-07-18	48hs	\$	42.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC180400084	ICBC	015	000000000064	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC191000064	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC200400145	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC220500072	MACRO	285	000000000133	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC230500065	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	43.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC250300086	CREDICOOP	191	000000000018	Sin	Sin Inf.	25-03-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC250700102	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	25-07-18	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC270300057	CREDICOOP	191	000000000018	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC270700064	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC280500076	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC280600111	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC280700084	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	41.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC290300058	SANTANDER	072	000000000427	Sin	Sin Inf.	29-03-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC290300059	CREDICOOP	191	000000000018	Sin	Sin Inf.	29-03-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC300500167	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	41.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC300600295	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	41.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC310500154	MACRO	285	000000000133	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC310700143	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	28.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC310800130	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO040800008	SANTANDER	072	000000000743	Sin	Sin Inf.	04-08-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO060700010	BAPRO	014	000000000056	Sin	Sin Inf.	06-07-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO070700014	SANTANDER	072	000000000743	Sin	Sin Inf.	07-07-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO100800016	PATAGONIA	034	000000000283	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO130700011	BAPRO	014	000000000056	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO140700008	SANTANDER	072	000000000743	Sin	Sin Inf.	14-07-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO150500032	GALICIA	007	000000000294	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO200700028	BAPRO	014	000000000056	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO210700019	SANTANDER	072	000000000743	Sin	Sin Inf.	21-07-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO250600017	BAPRO	014	000000000056	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		UNIO270700010	BAPRO	014	000000000056	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	95.532,68	
Ch Dif Avalado		UNIO280700011	SANTANDER	072	0		Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados	23/01/2018	Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	166140	88483394	SUPERVIL.	027	17	1629	18/01/18	22-02-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Garantizado	166142	1695905	MASVENTAS	341	0	4400	02/01/18	27-02-18	48hs	\$	225.200,00
Ch Dif No Garantizado	166161	363801	NACION	011	3	1123	23/10/17	26-02-18	48hs	\$	247.084,47
Ch Dif Garantizado	166201	55670049	HSBC	150	14	1414	22/01/18	21-05-18	48hs	\$	660.000,00
Ch Dif No Garantizado	166216	78806334	MACRO	285	761	2000	23/01/18	27-03-18	48hs	\$	406.000,00
Ch Dif No Garantizado	166221	404	SANTANDER	072	39	1824	20/12/17	22-02-18	48hs	\$	79.203,40
Ch Dif Warrant	166222	78806335	MACRO	285	761	2000	23/01/18	26-04-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Warrant	166223	78806336	MACRO	285	761	2000	23/01/18	26-04-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	166237	44740483	GALICIA	007	75	2000	21/01/18	21-03-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif No Garantizado	166238	44740481	GALICIA	007	75	2000	02/01/18	02-02-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif No Garantizado	166239	44740484	GALICIA	007	75	2000	20/01/18	28-03-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif No Garantizado	166240	60347	NACION	011	266	5620	09/11/17	10-03-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	166241	59294536	GALICIA	007	108	2170	10/01/18	24-05-18	48hs	\$	48.000,00
Ch Dif No Garantizado	166242	59294537	GALICIA	007	108	2170	10/01/18	29-05-18	48hs	\$	48.000,00
Ch Dif No Garantizado	166243	59294538	GALICIA	007	108	2170	10/01/18	02-06-18	48hs	\$	48.000,00
Ch Dif No Garantizado	166244	59294539	GALICIA	007	108	2170	10/01/18	08-06-18	48hs	\$	48.000,00
Ch Dif No Garantizado	166245	76311174	SANTA FE	330	24	2170	20/01/18	15-04-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	166246	77091280	MACRO	285	731	2170	30/10/17	08-02-18	48hs	\$	25.200,00
Ch Dif No Garantizado	166247	77091281	MACRO	285	731	2170	30/10/17	10-02-18	48hs	\$	25.200,00
Ch Dif No Garantizado	166248	89609048	ICBC	015	5	2000	19/01/18	28-04-18	48hs	\$	42.720,00
Ch Dif No Garantizado	166249	89609046	ICBC	015	5	2000	19/01/18	26-05-18	48hs	\$	39.150,00
Ch Dif No Garantizado	166250	44114013	GALICIA	007	76	5000	29/12/17	28-08-18	48hs	\$	17.030,80
Ch Dif No Garantizado	166251	848868	FRANCES	017	299	9410	03/01/18	24-08-18	48hs	\$	5.976,82
Ch Dif No Garantizado	166252	848869	FRANCES	017	299	9410	03/01/18	31-08-18	48hs	\$	5.976,82

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

AVISO DE PAGO.

Rosario, 23 de enero de 2018.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 29 de enero de 2018 se pagará el servicio N° 2 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Transportes Rosario, emitido el 29 de noviembre de 2017. (VDF Tramo I Clase A Nro. 53038 y VDF Tramo I clase B Nro. 53039).

Pago de servicios nro.:	2
Periodo de vencimiento:	28/12/2017-28/01/2018
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	6.64008% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	2.754.164,25
Nuevo Valor Residual:	31.430.585,97
Porcentaje sobre V.N. inicial:	75.77676%
Tasa del Periodo - TNA (Variable)	25,1994%
Porcentaje de Intereses del periodo:	1,82080% s/ capital nominal
Total Intereses en pesos:	755.230,86
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	
Porcentaje de amortización de capital:	0,00000% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	-
Nuevo Valor Residual:	41.477.869,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	100,00000%
Tasa del periodo - TNA (Variable):	26,1994%
Porcentaje de Intereses del periodo:	2,29693% s/ capital nominal
Total Intereses en pesos:	952.719,15

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. María Eugenia Chia
Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I EMITIDAS POR EURO S.A.

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA
SERIE I POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 300.000**



EURO S.A.

(Sociedad Anónima constituida conforme las leyes de la República Argentina)



ALyC y AN N° 198 de CNV
Organizador y Colocador



Fiador



Fiador

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS Serie I (las "Obligaciones Negociables Serie I" o "ON Serie I") que podrán ser emitidas por EURO S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por un valor nominal de hasta US\$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) ("CNV") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 19.257 del 11 de enero de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II".

1



**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I ESTÁN GARANTIZADAS
POR: (I) AVAL RURAL SGR POR HASTA LA SUMA TOTAL DE US\$ 200.000,
y (II) SOLIDUM SGR POR HASTA LA SUMA TOTAL DE US\$ 100.000.**

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Bv. San Diego 1948 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el del Colocador sito en Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en la página de internet de la CNV www.cnv.gov.ar.

La fecha del presente Prospecto es 23 de enero de 2018.

I.- DESCRIPCION DE LA EMISORA.

a) Historia y desarrollo

Constitución

La sociedad se denomina Euro S.A., su sede social se encuentra en Bv. San Diego 1948 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y es una sociedad constituida el 17 de septiembre de 1999 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el N° 477, F° 9545, T° 80 el día 11 de noviembre de 1999, y su CUIT es el N° 30-70633425-0. El plazo de duración de la Sociedad es de 50 años contados a partir de la fecha de su constitución, venciendo en consecuencia el 17 de septiembre de 2049.

b) Actividad Principal - Descripción de los productos comercializados

EURO S.A. es una compañía familiar dedicada a la elaboración y comercialización de subproductos de origen animal derivados de la actividad frigorífica de origen bovino, porcino, ovino y equino, destinado a satisfacer necesidades primarias de la industria alimenticia y farmacéutica.

Aspira a desarrollar los enormes recursos naturales de su entorno, especialmente derivados ganaderos, ofreciendo soluciones que estén a la vanguardia de nuestros mercados. El rubro fundacional de la compañía es un segmento consolidado y maduro a nivel internacional.

En la actualidad se observa un mercado con nuevas demandas y realidades, global y dinámico y cada día más competitivo y exigente, razón por la cual y gracias al posicionamiento de la firma en el segmento, toma un activo compromiso en torno a diversificar la actividad y conducir la compañía a la explotación, investigación y desarrollo de unidades de negocio con alto potencial, complementando fortalezas, oportunidades y creando sinergias operativas y comerciales que posicionen a la empresa en una senda de crecimiento y desarrollo sostenido, atendiendo necesidades de mercados alternativos y diversificados lo cual asegura nuevas fuentes de ingresos y potencia el valor de la compañía.

Las operaciones de la empresa tienen su punto de partida en la compra del subproducto derivado de la faena de animales de distinta especie y su tratamiento e industrialización dentro de 4 unidades de negocios diferenciadas, tripas, pets, menudencias y pharma.

La empresa se encuentra posicionada como una de las 50 mayores exportadoras de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, compitiendo dentro de este ranking con el poderoso complejo oleaginoso del centro de nuestro país y dentro de su rubro es la primera productora de tripas del país y la segunda de Sudamérica.

 2



Las últimas tendencias mundiales arrojan un crecimiento de la demanda de carnes picadas o chacinados del orden del 4 % anual y excelentes expectativas de crecimiento hasta el 2050.

La demanda se encuentra presente en los países productores y consumidores de embutidos como los europeos por tradición y Rusos.

Los proveedores son en algunos casos frigoríficos directos de todo el país que comercializan el subproducto (Minerva, Marfrig, BRF, Logros SA, Friar SA, Mattievich, Fco Rioplatense) y en otros casos, intermediarios que contratan con el frigorífico para la colocación de las diversas menudencias, entre ellas, las tripas (Frigovac, Menucar SA, Menudencias SA, Foodland SA) Está posicionados en un 40 % del mercado nacional de faena, con participación activa dentro de 30 establecimientos bovinos y porcinos del país.

Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance:

- Año 2015: \$ 129.443.853.-
- Año 2016: \$ 211.168.463.-
- Año 2017: \$ 358.583.826.-
- Promedio: \$ 233.065.380-
- Pasivo Total s/ último balance: \$ 324.160.819.-

II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

1.- Monto de la Emisión: Hasta V/N US\$ 300.000 (valor nominal dólares estadounidenses trescientos mil).

2.- Moneda de integración y Pago de Servicios: Será el peso al Tipo de Cambio Aplicable. "Tipo de Cambio Aplicable": será el Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al (i) día de cierre del Período de Licitación, a efectos de la integración del precio de suscripción, que será informado en el Aviso de Resultado de Colocación; y (ii) del quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. "Tipo de Cambio Vendedor BNA": es el tipo de cambio Dólar/peso publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, Cotizaciones de Divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al último cierre Operaciones, Dólar USA VENTA.;

3.- Valor Nominal Unitario: V/N US\$ 1 (valor nominal dólares estadounidenses uno)

4.- Forma de colocación y plazo: La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "eiega", Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de dos (2) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día



Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la Tasa Fija pretendida expresada en tanto por ciento y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.

Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten la menor Tasa Fija y continuando hasta agotar las ON Serie I disponibles. La adjudicación se realizará a una Tasa Fija única para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie I ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Tasa Fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie I ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija que tan solo permita colocar parte de las ON Serie I ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen la Tasa Fija aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

Las Obligaciones Negociables solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las NORMAS T.O. y sus modificaciones de CNV.

5.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido en el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV (el "Aviso de Suscripción").

6.- Fecha de vencimiento. A los 24 meses desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción.

7.- Amortización y fechas de pago de capital. La amortización de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas será en 3 cuotas de US\$ 100.000 (o su equivalente en otras monedas) cada una. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 12, 18 y 24 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

8.- Monto mínimo de suscripción. V/N US\$ 1.000.- (valor nominal dólares estadounidenses un mil) o montos superiores que sean múltiplos de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).

9.- Tasa de interés y fechas de pago de interés: Se pagarán intereses en forma semestral, a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija de las ON Serie I). Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) –para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) para los restantes. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). "Tasa Fija de las ON Serie I": será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables.

10.- Agente de Depósito Colectivo: Será Caja de Valores S.A.

11.- Pagos de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los

4



importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

12.- Destino de los Fondos: El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado en un 50% para inversiones en activos físicos situados en el país, destinado a la adquisición de maquinarias para de limpieza y desarrado de tripas naturales para embutidos, y 50% para integración de capital de trabajo en el país, destinado a la compra de mercadería e insumos para elaboración de tripas naturales para embutidos, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

13.- Mercados autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables: Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

14.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública: La emisión fue autorizada por la asamblea unánime del emisor celebrada el 20 de diciembre de 2017, y la efectiva emisión de la Serie I fue aprobada por el directorio de la emisora conforme a la autorización otorgada por el directorio en su reunión del 21 de diciembre de 2017.

15.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes: La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta US\$ 4.800 (pagaderos al Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al día de cierre del Período de Licitación), y por el de colocación del 0,40% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 1,5% anual sobre el saldo del aval para Solidum SGR y del 2% anual sobre el saldo del aval para Aval Rural SGR.

16.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Serie I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.

17.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor



III GARANTIA

Las Obligaciones Negociables Serie I estarán garantizadas por: (i) Aval Rural SGR por hasta la suma total de US\$ 200.000 (66,6667% del monto de emisión) y (ii) Solidum SGR por hasta la suma total de US\$ 100.000 (33,3333% del monto de emisión). La garantía se otorga en carácter de "liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Descripción de Aval Rural SGR

a) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Las Obligaciones Negociables están totalmente garantizadas, tanto el capital como los intereses por AVAL RURAL S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador.

b) INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: AVAL RURAL SGR es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) autorizada por la Disposición 134/2005 del 21/04/2005 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR), donde se le autorizó un fondo de riesgo de \$ 60.000.000.-, incrementándose en reiteradas oportunidades, siendo la última en Diciembre de 2014, a través de la Disposición 1445/2014, donde se autorizó un nuevo incremento permitiendo que el Fondo de Riesgo alcance los \$300.000.000 que tenemos a la fecha. Actualmente está integrada por Nidera S.A., Banco Santander Río S.A. y Banco Industrial S.A. como socios protectores y pequeñas y medianas empresas del sector agropecuario como socios partícipes. Uno de los principales objetivos de Aval Rural es apoyar a las PYMES del sector agropecuario, facilitándoles el acceso al crédito, no solamente para la compra de insumos agrícolas (capital de trabajo), sino también para la adquisición de maquinaria (tractores, cosechadoras, sembradoras, pulverizadoras), construcciones y/o ampliaciones de plantas (de acopio, de procesamiento de semillas), mejora de logística y compra de campos, entre otros.

c) INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE RIESGO / GARANTÍAS VIGENTES / GRADO DE APALANCAMIENTO (al 31/10/17)

Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 300.000.000
Fondo de Riesgo Integrado \$ 300.000.000
Fondo de Riesgo Disponible: \$ 296.038.400
Fondo de Riesgo Contingente: \$ 3.961.600
Garantías Vigentes: \$ 725.863.614
Grado de Apalancamiento: 2,42

Aval Rural SGR ha sido autorizada por Resolución de Directorio de CNV el 16 de noviembre de 2017.

La información de la Entidad se puede consultar en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV.

Descripción de Solidum SGR

a) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: SOLIDUM S.G.R. Como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, se constituye en calidad de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables, tanto del capital como de los intereses.



b) INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: SOLIDUM S.G.R. nació en el año 2002 en Tucumán. En el año 2008 se incorporó un nuevo grupo de accionistas, actuales socios protectores mayoritarios. Recién en el año 2011 la sociedad traslada su domicilio, legal y fiscal a Rosario, Provincia de Santa Fe.

Actualmente el 80% de las Pymes asistidas se encuentran en la Provincia de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires, sin embargo hemos llegado con nuestros avales a otras ocho provincias más. La concentración de Pymes asistidas por sector de actividad, se da en el segmento comercial con más del 47%, siguiendo en importancia el sector agropecuario con el 30%, el sector servicio con 12%, el industrial con 10% y construcción con el 1%.

INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE RIESGO / GARANTÍAS VIGENTES / GRADO DE APALANCAMIENTO (al 30/11/2017).

Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 57.315.013,-
Fondo de Riesgo Integrado: \$ 45.974.113,-
Fondo de Riesgo Disponible: \$ 41.274.922,00,-
Fondo de Riesgo Contingente: \$ 4.543.640,24,-
Garantías Vigentes: \$ 147.259.664,41,-
Grado de Apalancamiento: 3,5677,-

d) INFORMES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS: El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N° 9 reunido el 3 de noviembre de 2017, ha decidido confirmar* las siguientes calificaciones para SOLIDUM S.G.R.:

Calificación Nacional de Largo Plazo: Categoría BBB con Perspectiva Estable.

Calificación Nacional de Corto Plazo Categoría A3.

* Siempre que se confirma una calificación, la calificación anterior es igual a la que se publica en el presente dictamen. Solidum SGR ha sido autorizada por Resolución de Directorio de CNV el 30 de noviembre de 2017.

La información de la Entidad se puede consultar en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV.



euro
EURO S.A.
Luis Alberto Lequeto
DNI 11.441.896
Presidente



EMISOR

EURO S.A.

Bv. San Diego 1948
(S2124MHR) Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe - Argentina
Tel.: (0341) 4985200
www.eurocasing.com.ar

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198

Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)
(S2000AWM) Rosario - Santa Fe - Argentina
Tel.: (0341) 5302709 / 4260971 / 4256778 / 4261265
E-mail: finanzas@tarallo.com.ar
Web: www.tarallo.com.ar

FIADORES

Aval Rural SGR

Av. Córdoba 950 Piso 5 Departamento A.
(1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4468-8291
www.avalrural.com.ar

Solidum SGR

Santa Fe 1363, piso 4
(2000) Rosario - Santa Fe - Argentina
Tel.: (0341) 5300803
Web: www.solidum.com.ar



EURO S.A.
Luis Alberto Leguio
DNI 11.441.896
Presidenta



AVISO DE SUSCRIPCIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I por hasta V/N US\$ 300.000



EURO S.A.

Emisor



ALyC y AN N° 198 de CNV

Organizador y Colocador



Fiadores

EURO S.A. (Emisora) una Sociedad Anónima constituida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio en Bv. San Diego 1948 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, ofrece a los Inversores Calificados tal como están definidos en la Sección II, Capítulo VI, Título II de las NORMAS de Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modificaciones), hasta VN US\$ 300.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos mil) en Obligaciones Negociables BAJO REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. Oferta Pública autorizada por Resolución del Directorio de Comisión Nacional de Valores (CNV) N° 19.257 de fecha 11 de enero de 2018.

Los Términos y Condiciones están descriptos en el Prospecto de emisión disponible en la Autopista de Información Financiera (AIF) de CNV, en domicilio de la emisora, en el domicilio del Organizador y Colocador, y fueron publicados en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR) el 23 de enero de 2018.

Las Obligaciones Negociables Serie I serán colocadas por Tarallo S.A ALyC y AN Propio N° 198 (el "Colocador") quien recibirá una comisión de hasta el 0,4% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros.

Organizador y Colocador: TARALLO S.A., ALYC Y AN Propio N° 198 de CNV con domicilio en Av. Córdoba 1015 piso 2 oficina 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Teléfono 0341-4260971

Sistema y Forma de Colocación: La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega". El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del



Periodo de Colocación. El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la Tasa Fija pretendida expresada en tanto por ciento y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.

Periodo de Difusión: comenzará el 25 de enero de 2018 y finalizará el 29 de enero de 2018.

Periodo de Licitación: comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del martes 30 de enero de 2018.

Fecha de Integración: viernes 2 de febrero de 2018.

Moneda de integración y Pago de Servicios: Será el peso al Tipo de Cambio Aplicable. "Tipo de Cambio Aplicable": será el Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al (i) día de cierre del Periodo de Licitación, a efectos de la integración del precio de suscripción, que será informado en el Aviso de Resultado de Colocación; y (ii) del quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. "Tipo de Cambio Vendedor BNA": es el tipo de cambio Dólar/peso publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, Cotizaciones de Divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al último cierre Operaciones, Dólar USA VENTA.;

Valor Nominal Unitario: V/N US\$ 1 (valor nominal dólares estadounidenses uno)

Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Será a los tres días hábiles siguientes de concluido el Periodo de Licitación y será informada a través del Aviso del Resultado de la Colocación.

Fecha de vencimiento. A los 24 meses desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Resultado de la Colocación.

Amortización y fechas de pago de capital. La amortización de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas será en 3 cuotas de US\$ 100.000 (o su equivalente en otras monedas) cada una. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 12, 18 y 24 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

Monto mínimo de suscripción. V/N US\$ 1.000.- (valor nominal dólares estadounidenses un mil) o montos superiores que sean múltiplos de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).

Tasa de interés y fechas de pago de interés: Se pagarán intereses en forma semestral, a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija de las ON Serie I). Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) –para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) para los restantes. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Periodo de Interés por la cantidad de días de cada Periodo de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). "Tasa Fija de las ON Serie I": será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables.

Agente de Depósito Colectivo: Será Caja de Valores S.A.

Pagos de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Mercados autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables: Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Serie I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.



Cuadro de Pago de Servicios

Fecha de Pago Capital e Intereses	Capital	Saldo Deuda
2 de agosto de 2018	-	300.000
2 de febrero de 2019	100.000	200.000
2 de agosto de 2019	100.000	100.000
2 de febrero de 2020	100.000	-

Los términos no definidos en el presente tienen el significado asignado en el Prospecto.

ORGANIZADOR y COLOCADOR

TARALLO S.A. ALyC y AN Propio N° 198

Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)

(S2000AWM) Rosario – Santa Fe - Argentina

Tel: (341) 5302709 / 4260971 / 4256778 / 4261265

E-mail: finanzas@tarallo.com.ar

Web: www.tarallo.com.ar

(Firma y aclaración del presidente de EURO)


 **EURO S.A.**
Luis Alberto Lequio
DNI 11.441.898
Presidente



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018

FIDEICOMISO FINANCIERO “YANAPAI VI”

por un valor nominal total en circulación de hasta \$ 20.177.308

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS “YANAPAI”

por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 15.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



Asociación Mutual **Yanapai**

ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI

MATRÍCULA INAES N° 2243

FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO



COMPAÑÍA
FIDUCIARIA
AMERICANA S.A.

CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

FIDUCIARIO Y EMISOR



ECO VALORES S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

**VALORES REPRESENTATIVOS DE
DEUDA CLASE A**

Hasta \$ 15.536.527

**VALORES REPRESENTATIVOS DE
DEUDA CLASE B**

Hasta \$ 100.887

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Hasta \$ 4.539.894

El fideicomiso financiero “Yanapai VI” (en adelante, el “Fideicomiso”), descrito en el presente suplemento de prospecto (en adelante, el “Suplemento”), es emitido en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Yanapai” (en adelante, el “Programa”), descrito en el correspondiente prospecto de fecha 7 de mayo de 2015 (en adelante, el “Prospecto”), el cual deberá ser leído conjuntamente con el presente Suplemento. El Fideicomiso ha sido constituido en virtud del contrato suplementario de fideicomiso financiero transcrito en el Anexo I del presente Suplemento (en adelante, el “Contrato Suplementario”), actuando Asociación Mutual Yanapai como fiduciante y agente de cobro (en adelante, el “Fiduciante”, “Agente de Cobro” o “Yanapai”) y CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. como fiduciario financiero (en adelante, el “Fiduciario” o “CFA”). El Contrato Suplementario ha sido suscripto bajo el contrato marco de fideicomisos financieros correspondiente al Programa, suscripto en fecha 28 de diciembre de 2012 (con enmiendas de fecha 18 de diciembre de 2013 y 11 de mayo de 2015) y transcrito en el Anexo I del Prospecto (en adelante, el “Contrato Marco”). El Fiduciario, en referencia al Fideicomiso, ha requerido autorización para su listado a Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante, el “MAV”).

En el marco del Fideicomiso, el Fiduciario emitirá valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase A” o “VRDA”), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase B” o “VRDB”) y, conjuntamente con los VRDA, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda” o “VRD”) y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los “Certificados de Participación” o “CP”, y, conjuntamente con los VRD, los “Valores Fiduciarios”). Los Valores Fiduciarios serán emitidos, de conformidad con el Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial



de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) y en los términos descriptos en el presente Suplemento y Prospecto.

El Fideicomiso se registrará por las disposiciones del Contrato Suplementario y, en su defecto, por las disposiciones contenidas en el Contrato Marco. El presente Suplemento modifica y complementa al Prospecto. En caso de divergencia entre el contenido del Prospecto y el del presente Suplemento, prevalecerá éste último.

LOS VALORES FIDUCIARIOS HAN SIDO CALIFICADOS POR EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. EN SU INFORME DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN PROVISTA HASTA TAL FECHA. LOS VRDA HAN SIDO CALIFICADOS COMO “AA”, LOS VRDB COMO “BBB+” Y LOS CP COMO “C”.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 17.225 DE LA CNV DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y SU AUMENTO DE MONTO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° 17.622 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015. LA OFERTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO HA SIDO AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA EN FECHA 23 DE ENERO DE 2018. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

Toda referencia al Fiduciario en el presente Suplemento, a menos que se establezca expresamente lo contrario, será en su carácter de Fiduciario y no a título personal. Los términos iniciados en mayúscula y no definidos en el presente Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Contrato Suplementario o, en su defecto en el Contrato Marco o el Prospecto, siendo que los términos definidos comprenderán tanto el singular como el plural.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del presente Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195 piso 6º, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491 piso 4º oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en el sitio www.cnv.gov.ar perteneciente a la CNV.

OTERO | MD.
CONSULTORÍA LEGAL
ASESOR LEGAL

ADVERTENCIAS

EL PRESENTE SUPLEMENTO DEBE LEERSE CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATO SUPLEMENTARIO, EL PROSPECTO Y EL CONTRATO MARCO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 119 DE LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 120 DE DICHA LEY, LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS DE LA OFERTA, SIENDO QUE LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.



EL PRESENTE SUPLEMENTO NO TIENE POR OBJETO PROVEER LOS FUNDAMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE NINGUNA EVALUACIÓN CREDITICIA NI DE NINGÚN OTRO TIPO, TAMPOCO DEBE SER CONSIDERADO COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL ORGANIZADOR, NI DE CUALQUIERA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS, VINCULADAS O SOMETIDAS A CONTROL COMÚN, PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS. CADA INVERSOR DEBERÁ ANALIZAR POR SÍ MISMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO. CUALQUIER COMPRA DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ BASARSE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EN EL PROSPECTO Y EN EL ANÁLISIS ADICIONAL QUE EL INVERSOR CONSIDERE PERTINENTE REALIZAR. PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGO QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE LA SECCIÓN “*CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN*” EN EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO.

NO EXISTE SUBORDINACIÓN NI SOLIDARIDAD ENTRE LAS DISTINTAS SERIES DEL PROGRAMA, SIENDO LOS VALORES FIDUCIARIOS PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO ESTARÁ AFECTADO EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO EL MISMO Y NO PODRÁ SER AFECTADO AL PAGO DE MONTOS ADEUDADOS BAJO OTRA SERIE DEL PROGRAMA O ADEUDADOS POR EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO. LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO.

EL FIDUCIANTE NO GARANTIZARÁ LA SOLVENCIA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NI RESPONDERÁ POR NINGUNA CONSECUENCIA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DICHO DEUDORES, SIENDO QUE EL FIDUCIANTE SÓLO RESPONDERÁ POR LA GARANTÍA DE EVICCIÓN. LOS TENEDORES RENUNCIAN EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE A FORMULAR CUALQUIER RECLAMO AL FIDUCIANTE, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR O EL COLOCADOR CON MOTIVO DE LA INSOLVENCIA O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SALVO EN CASO DE CULPA O DOLO DEL FIDUCIANTE Y/O DEL FIDUCIARIO.

EL FIDEICOMISO NO ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE LA LEY DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN N° 24.083.

EL PRESENTE SUPLEMENTO HA SIDO CONFECCIONADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, NO CONSTITUYENDO UNA OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN OTRAS JURISDICCIONES.

POR EL ACTO DE LA ADQUISICIÓN, ONEROSA O GRATUITA, DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, SEA POR SUSCRIPCIÓN PRIMARIA, NEGOCIACIÓN SECUNDARIA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, SE CONSIDERARÁ QUE EL TENEDOR HA ACEPTADO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN LAS RESTANTES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EL CONTRATO SUPLEMENTARIO, EL PROSPECTO Y EL CONTRATO MARCO.

SE INFORMA QUE NINGUNO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS (CALCULADO SEGÚN SALDO DE CAPITAL) POSEE, A LA FECHA DE CORTE, UNA MOROSIDAD SUPERIOR A LOS 30 DÍAS, PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LA SECCIÓN “*DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS*” DEL SUPLEMENTO. SIN PERJUICIO DE ELLO, EN EL MARCO DE UNA RECOMPRA DE BIENES FIDEICOMITIDOS POR MORA, EL FIDUCIANTE PODRÁ CEDER BIENES FIDEICOMITIDOS SUSTITUTOS QUE REGISTREN ATRASOS DE HASTA 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS.

SE INFORMA QUE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO ALCANZAN LOS PARÁMETROS DE LA COMUNICACIÓN “A” 5995 DEL BCRA.

CONFORME LA CALIFICACIÓN DE LOS CP, LOS MISMOS NO POSEEN UNA BUENA CAPACIDAD DE PAGO, PUDIÉNDOSE INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Antes de invertir en los Valores Fiduciarios, los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente, a la luz de su situación patrimonial y objetivos de inversión, los siguientes factores de riesgo y toda la restante información detallada en el presente Suplemento y en el Prospecto.



FACTORES RELATIVOS A LA ARGENTINA

CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD

Durante 2001 y 2002, la República Argentina atravesó una grave crisis política, económica y social. Entre 2003 y 2007 la economía mantuvo un crecimiento estable. En 2008 y 2009 la economía manifestó un estancamiento, volviendo a crecer en 2010 y 2011. Desde 2011 el PIB argentino manifiesta un año de crecimiento seguido de un año de caída, en 2011 creció un 6,15%, en 2012 cayó un 1,05%, en 2013 creció un 2,30%, en 2014 cayó un 2,56%, en 2015 creció un 2,5% y en 2016 se verificó una caída de 2,2%.

Para el año 2017 existen expectativas favorables, siendo que el PIB provisorio muestra un incremento del 4,2% hasta el tercer trimestre de 2017. No obstante ello, aun persiste la incertidumbre sobre cuál será el desempeño de la economía argentina en 2018. Atento a que las operaciones, bienes y clientes del Fiduciante se encuentran ubicados en la Argentina, su actividad depende en gran medida de las condiciones económicas vigentes en el país. Como consecuencia, la falta de crecimiento o estabilidad en la Argentina podría afectar adversamente el rendimiento y calidad de los Bienes Fideicomitidos.

INFLACIÓN

La Argentina ha experimentado una considerable inflación desde diciembre de 2001. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante, el "INDEC") los precios al consumidor (IPC) han aumentado el 8,47% en 2007, 7,24% en 2008, 7,69% en 2009, 10,92% en 2010, 9,51% en 2011, 10,84% en 2012 y 10,9% en 2013. El método de cálculo utilizado por el INDEC hasta el período diciembre de 2013 fue cuestionado, existiendo estimaciones privadas de inflación que duplicaron los valores informados por el INDEC.

Como consecuencia del cuestionamiento referido, a partir de enero de 2014 el INDEC comenzó a utilizar una nueva metodología de cálculo para el índice de precios al consumidor denominado "IPC Nacional Urbano" o "IPCNu". Bajo el IPCNu, se ha informado que en 2014 los precios al consumidor han registrado un aumento del 23,9% respecto de diciembre de 2013. Por su parte entre diciembre de 2014 y octubre de 2015 los precios sufrieron un aumento del 11,9%. A pesar del cambio de metodología utilizada, ello no generó credibilidad en las cifras publicadas por el INDEC.

Con la asunción del nuevo Gobierno en diciembre de 2015 se efectuaron declaraciones públicas respecto de una nueva gestión del INDEC para modificar sus métodos de medición. En concordancia con ello, se emitió el Decreto 55/16, declarando la emergencia administrativa del Sistema Estadístico Nacional y a su órgano rector, el INDEC, hasta el 31 de diciembre de 2016. Luego, las nuevas autoridades del INDEC emitieron un comunicado el día 14 de enero de 2016, informando acerca de una situación de desarticulación que le impedía al organismo el cumplimiento normal del calendario de elaboración de los múltiples indicadores económicos y sociales a su cargo. En tal sentido, el INDEC, hasta tanto conformase su propio índice de precios, sugirió el uso de indicadores alternativos elaborados por jurisdicciones que se encuentran dentro del Sistema Estadístico Nacional (San Luis y C.A.B.A.). El índice de precios al consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("IPCBA") registró en 2015 un aumento del 26,9%, mientras que entre diciembre de 2015 y abril de 2016 registró un alza de 19,2%.

En junio de 2016, luego de seis meses sin publicar informes sobre la evolución del índice de precios al consumidor, el INDEC reanudó sus publicaciones informando la evolución mensual de los precios. No obstante ello, el INDEC no proveyó información sobre la evolución anual en 2016 (período para el cual el IPCBA informó un alza acumulada de 41%).

En 2017 la inflación continúa en niveles elevados respecto de años anteriores, informando el INDEC que en 2017 los precios registraron un alza del 24,8%, muy por encima de la meta de inflación fijada por el BCRA. Si bien para 2018 el BCRA ha fijado una meta de inflación del 15%, existe gran incertidumbre respecto de las posibilidades de alcanzar tal meta. En el pasado la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina. Un escenario inflacionario persistente afectaría la competitividad de la Argentina en el exterior, diluyendo los efectos positivos de la relación de cambio entre el peso y el dólar y, en consecuencia, afectando negativamente el nivel de la actividad económica. Además, la incertidumbre respecto de la inflación imperante podría disminuir la recuperación de los



mercados de préstamos de largo plazo. Cada uno de estos hechos podría tener un efecto sustancial adverso en los Bienes Fideicomitidos.

EFFECTOS DE ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS EN OTROS MERCADOS

Los mercados financieros y de títulos valores argentinos se encuentran, en diferentes medidas, influenciados por las condiciones económicas y de mercado de otros mercados del mundo. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la percepción de los inversores de los hechos ocurridos en un país pueden ejercer una influencia sustancial en los flujos de capitales y los títulos valores de los emisores de otros países, inclusive la Argentina. Por otra parte, la Argentina podría sufrir los efectos de acontecimientos ocurridos en las economías de sus principales socios regionales, incluyendo los del Mercosur y por hechos ocurridos en economías desarrolladas que son socios comerciales o que pudieran afectar la economía global como por ejemplo las fluctuaciones en las tasas de interés en economías desarrolladas (como las que surgen de los cambios en la tasa de fondos federales de la Reserva Federal de los Estados Unidos). Esta última circunstancia reviste de particular importancia dada la política del gobierno nacional de financiar el déficit primario con emisión de deuda, habiéndose incrementado la deuda externa de un 12,6% del PBI en 2014 a un 19,9% del PBI al primer trimestre de 2017.

Durante 2008, 2009 y 2010, el sistema financiero global experimentó una volatilidad y alteración sin precedentes. Por otro lado desde 2015 Brasil, socio estratégico de la República Argentina, ha sufrido conflictividad política y económica. En 2016, con el resultado de las elecciones presidenciales de Estados Unidos, ciertos países de la región han devaluado fuertemente sus monedas sin que el peso experimente una devaluación de tal magnitud. Estas circunstancias y otras de similares características pueden tener un impacto negativo en la economía argentina, pudiendo afectar adversamente a los Bienes Fideicomitidos.

FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO

A pesar de los efectos positivos de la devaluación real del peso en 2002 sobre la competitividad de ciertos sectores de la economía argentina, esa devaluación ha tenido también un impacto negativo de gran alcance sobre la economía argentina y sobre la situación financiera de empresas y particulares, afectando la capacidad de las empresas argentinas, para cumplir con sus obligaciones de deuda expresadas en monedas extranjeras, produciendo inicialmente un nivel muy alto de inflación, reduciendo significativamente los salarios reales, ocasionando un impacto negativo sobre las actividades comerciales cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, como los servicios públicos y el sector financiero, y afectando negativamente la capacidad del gobierno nacional para cumplir con sus obligaciones de la deuda externa. Asimismo, si la devaluación del peso es seguida por un alto índice de inflación, los efectos positivos de la primera respecto de la competitividad de los sectores exportadores se ven progresivamente neutralizados por el aumento de los costos de producción. Por otro lado, la devaluación tiene como efecto directo un aumento en el precio de los productos e insumos importados, provocando mayor inflación y una desaceleración en la actividad vinculada a la importación o que utiliza insumos importados.

En 2011 la depreciación del peso frente al dólar fue del 8,25%, en 2012 del 14,27% y en 2013 del 32,59%. La aceleración evidenciada en la devaluación del peso ha tenido su pico en enero de 2014, mes en el cual el peso sufrió una devaluación del 22,83%. Sin perjuicio de ello, en 2014 el peso presentó una devaluación anual del 31,13%. En 2015 la depreciación del peso disminuyó en gran medida, alcanzando una devaluación del 13,29% hasta noviembre de 2015. Sin perjuicio de ello, en línea con lo anunciado durante la campaña electoral, en diciembre de 2015 se efectuó una fuerte devaluación del peso, hasta alcanzar una depreciación anual del 62,44%. Por otro lado, en 2016 el peso sufrió una devaluación del 21,85%, mientras que en 2017 el peso se devaluó un 17,36%. A la fecha no existe certeza respecto si en el futuro la depreciación del peso continuará y, en tal caso, la velocidad en que se manifestará dicha devaluación.

En el caso en que el peso continúe su depreciación acelerada, todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha depreciación podrían repetirse con consecuencias adversas para los Activos Elegibles.

*LA SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En 2001 y 2002, como consecuencia del retiro masivo de depósitos del sistema financiero a causa de la incertidumbre e inestabilidad política imperante en tal momento, el gobierno nacional dispuso una serie de medidas de emergencia que incluyeron la limitación del retiro de fondos del sistema financiero, la pesificación de ciertas obligaciones nominadas en moneda extranjera, la reprogramación de los depósitos mantenidos en entidades financieras, entre otras.

Debido a las medidas dictadas por el gobierno nacional, el sistema financiero quedó expuesto a un descalce estructural en tasas y plazos a partir del cual el ingreso financiero neto quedó especialmente expuesto al comportamiento de la inflación minorista respecto de la tasa de interés, como así también a la evolución del tipo de cambio por su impacto sobre la posición neta en moneda extranjera. Dicho descalce fue atacado mediante un régimen de compensación instaurado desde el gobierno nacional.

Si bien actualmente el estado general del sistema financiero es sustancialmente diferente a aquel presenciado a finales de la década de 1990, Argentina ha presentado repetidas crisis sistémicas en su sistema financiero que luego han afectado en gran medida a la economía en general. Ya sea por un elemento interno o como consecuencia del deterioro del mercado financiero internacional, una nueva crisis de las entidades financieras de Argentina podría afectar sustancialmente la calidad de los Bienes Fideicomitidos.

PODER JUDICIAL

En caso de incumplimiento de los deudores bajo los Activos Elegibles podría resultar necesario iniciar acciones judiciales contra los mismos. Dada las particularidades que posee el sistema judicial argentino, tales como la demora en el trámite judicial, la existencia de ferias judiciales por mantenimiento de infraestructura o por motivos sindicales, la falta de designación de funcionarios, entre otros, en caso de accionar judicialmente contra los deudores no es posible asegurar un recupero del monto impago en un plazo corto, pudiendo tal motivo afectar adversamente a los Valores Fiduciarios.

FACTORES RELATIVOS AL FIDUCIANTE*INSOLVENCIA*

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra con posterioridad a la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos, la misma podría declararse inoponible a la masa de acreedores si se determinase que dicha cesión fiduciaria: (i) ocurrió durante el período comprendido entre la fecha en que el Fiduciante entró en cesación de pagos y la fecha de la declaración de su quiebra; y (ii) constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitidos. En tal caso la cesión fiduciaria sería ineficaz, retornando los Bienes Fideicomitidos cedidos al patrimonio del Fiduciante para su afectación a la quiebra, y quedando el Fiduciario sin ningún derecho a los Bienes Fideicomitidos sino con tal solo un derecho quirografario contra el Fiduciante, en el marco de su quiebra.

SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 690/14 DEL INAES

El Fiduciante se encuentra obligado a dar cumplimiento a las Resoluciones 5586/12 y 5588/12 del INAES, conforme el plazo máximo establecido por la Resolución 690/2014 del INAES, quedando automáticamente suspendida su autorización para funcionar en caso de incumplimiento. A tales efectos se informa que el Fiduciante ha dado total cumplimiento a las normas referidas. Sin perjuicio de ello, un incumplimiento futuro y la consiguiente suspensión de la autorización para funcionar del Fiduciante podría perjudicar la normal cobranza de los Bienes Fideicomitidos, pudiendo implicar incluso la pérdida del Código de Descuento, todo lo cual podría afectar a los Valores Fiduciarios.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL INAES



El Fiduciante se encuentra obligado a dar cumplimiento a toda regulación del INAES destinada a asociaciones mutuales, pudiendo un incumplimiento a las mismas generar sanciones o, inclusive, la suspensión de la autorización para funcionar del Fiduciante. Sin perjuicio de que a la fecha el Fiduciante cumple con tal marco regulatorio y no se encuentre sujeto a procedimiento sumarial alguno en el ámbito del INAES, una eventual sanción podría perjudicar la normal cobranza de los Bienes Fideicomitidos, pudiendo implicar incluso la pérdida del Código de Descuento, todo lo cual podría afectar a los Valores Fiduciarios.

FACTORES RELATIVOS A LOS VALORES FIDUCIARIOS

OBLIGACIONES Y ACTIVOS LIMITADOS

El Patrimonio Fideicomitado estará afectado exclusivamente al pago de los montos adeudados bajo el Fideicomiso y no podrá ser afectado al pago de montos adeudados bajo otra Serie del Programa o adeudados por el Fiduciante o el Fiduciario. Los Valores Fiduciarios emitidos no representarán endeudamiento del Fiduciario y serán pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado. Asimismo, el Fiduciante no garantizará la solvencia de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitados ni responderá por ninguna consecuencia derivada del incumplimiento de las obligaciones de dichos Deudores. Los Tenedores renuncian en forma expresa e irrevocable a formular cualquier reclamo al Fiduciante, el Fiduciario, el Organizador o el Colocador con motivo de la insolvencia o el incumplimiento de cualquier obligación de cualquiera de los Deudores.

En el supuesto que el flujo de los Bienes Fideicomitados no sea el proyectado, el repago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado sustancialmente.

TENEDORES MAYORITARIOS

De acuerdo con el Contrato Marco, ciertas decisiones de significancia pueden ser adoptadas por el voto afirmativo de los Tenedores Mayoritarios, entre otras, la aceptación de la renuncia o la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario Sucesor. En tal caso, la decisión adoptada por los Tenedores Mayoritarios pudiera resultar adversa a los intereses de los restantes Tenedores.

RESCATE ANTICIPADO

De acuerdo con el artículo XX del Contrato Suplementario, bajo ciertos supuestos una asamblea de Tenedores convocada por el Fiduciario podría resolver el rescate anticipado de los Valores Fiduciarios, en cuyo caso los Tenedores podrían no obtener el rendimiento proyectado al momento de invertir en los Valores Fiduciarios. Para mayor información sobre los supuestos de rescate anticipado se sugiere la lectura del artículo referenciado.

INEXISTENCIA DE MERCADO SECUNDARIO

El Fiduciario ha requerido la autorización para listar los Valores Fiduciarios al MAV. No obstante ello, no es posible asegurar la efectiva existencia de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios en el cual los Tenedores puedan obtener liquidez.

POSIBLES RECLAMOS IMPOSITIVOS POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN

La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones ha propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos a ciertos contratos que instrumentan ofertas públicas de títulos emitidos por fiduciarios de fideicomisos financieros, en función del porcentaje de población que posee Misiones (i.e., 2.66%) con respecto al resto del país. Aun cuando los respectivos contratos sean suscriptos en una jurisdicción distinta a la provincia de Misiones, dicha Dirección fundaría su reclamo en la supuesta existencia de efectos en dicha jurisdicción por el solo hecho que sus



habitantes podrían resultar potenciales suscriptores de los títulos valores con oferta pública. Como consecuencia, el reclamo de la provincia de Misiones recaería sobre el 2,66% del monto total de los respectivos contratos con más intereses y multas.

Tales reclamos y fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones -según surgen de una interpretación extensiva de dicho organismo - serían irrazonables y existe derecho a interponer acciones y procedimientos contra dicha Dirección mediante el procedimiento reglado en el Código Fiscal de la provincia de Misiones. Así distintas asociaciones que nuclean fiduciarios y bancos han solicitado a dichas autoridades impositivas que se revise tal interpretación. Del mismo modo, el 24 de agosto de 2010, los fiduciarios de fideicomisos financieros afectados interpusieron ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una acción declarativa de certeza a fin de obtener la revocación de los actos administrativos que determinan la existencia de esta supuesta deuda fiscal conforme al criterio anteriormente expuesto. El recurso se interpuso basándose en la irrazonabilidad del reclamo y su incompatibilidad con la Constitución Nacional y la normativa federal aplicable.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando a la Provincia de Misiones a que se abstenga de aplicar el impuesto de sellos respecto de los fideicomisos indicados en dicha causa. En fecha 18 de marzo de 2015, la Procuración General de la Nación emitió dictamen favorable a la demanda, fundándose, en lo sustancial, en el hecho que los prospectos en cuestión no fueron publicados en mercados o bolsas de comercio ubicados en la provincia de Misiones ni allí se localizaban el domicilio del emisor y los colocadores (donde se encontraban a disposición del público inversor tales prospectos). A partir de tales circunstancias la Procuración concluyó que la oferta pública no tuvo “efectos” (en los términos de la legislación del impuesto a los sellos) en la Provincia de Misiones y, por tanto, no resultó ajustado a derecho el reclamo del fisco provincial. Sin perjuicio de ello, la Provincia de Misiones podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en dicha medida toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes.

Asimismo, el agotamiento de todas las instancias correspondientes a tales acciones legales (administrativas y judiciales) podrían no constituir una solución al tema en virtud del plazo de los fideicomisos financieros con oferta pública que habitualmente se emiten en el mercado de capitales y, en particular, el plazo de vencimiento de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero ni que dichos reclamos no generen mayores obligaciones a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de embargo respecto de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, incluido el presente Fideicomiso Financiero. Dicha situación no ha sido considerada en el flujo de fondos del Fideicomiso Financiero por la instancia en que se encuentra el reclamo y, asimismo, debido a que una eventual resolución no tendría impacto sustancial en dicho flujo.

Por consiguiente, no puede descartarse que otras provincias imiten tal posición para sustentar similares reclamos. En consecuencia, no puede asegurarse que dicha circunstancia no perjudicará al Fideicomiso Financiero y a los Tenedores.

FACTORES RELATIVOS A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

INEXISTENCIA DE RECURSO CONTRA EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO.

Los fondos generados por los Bienes Fideicomitidos constituyen la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios. En consecuencia, si las Cobranzas bajo los Bienes Fideicomitidos no alcanzasen el nivel estimado los pagos bajo los Valores Fiduciarios podrían no ser cumplimentados en su totalidad. En tal caso, los Tenedores no tendrán recurso contra el Fiduciante ni contra el Fiduciario en razón del incumplimiento de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitidos.

MOROSIDAD

Si bien el flujo de los Bienes Fideicomitidos ha contemplado un nivel de morosidad consistente con el evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles, no es posible asegurar que dicha morosidad no se incremente y, en consecuencia, el flujo de los Bienes Fideicomitidos no sea suficiente para efectuar los pagos bajo los Valores Fiduciarios en su totalidad.

*DEPENDENCIA DEL ENTE DE RETENCIÓN*

La principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitados es el descuento en los haberes de los Deudores en virtud del Código de Descuento. Dado que tanto el pago de los haberes como el descuento en los mismos es efectuado por la Entidad de Retención, un incumplimiento de tal organismo en tales tareas podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

DEPENDENCIA DEL AGENTE DE COBRO

Las Cobranzas descontadas de los haberes de los Deudores serán transferidas por la Entidad de Retención al Agente de Cobro, quien luego debe retransferirlas a la Cuenta Fiduciaria conjuntamente con cualquier otra Cobranza que haya percibido. En virtud de lo señalado, no obstante la facultad del Fiduciario de removerlo de sus funciones, un incumplimiento del Agente de Cobro podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL CÓDIGO DE DESCUENTO

De conformidad con la resolución 905/08 de la ANSES, tal organismo se reserva el derecho de auditar en cualquier momento las entidades a efectos de determinar su normal funcionamiento en el marco del sistema de descuentos, así como también para determinar la pertinencia o no y en su caso, la gravedad de las irregularidades detectadas, estableciendo las sanciones que pudieren corresponder. En caso de verificarse infracciones al régimen de la resolución 905/08, se prevé las siguientes sanciones: (i) apercibimiento; (ii) multa de entre 30 y 100 jubilaciones mínimas; y (iii) revocación del convenio que otorga el código de descuento.

En caso que el Agente de Cobro, en el marco de un sumario iniciado por la ANSES, sufra la pérdida o suspensión del Código de Descuento, siendo tal la principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitados, el pago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado adversamente. Asimismo, si bien los Bienes Fideicomitados se encuentran garantizados con pagarés, la ejecución masiva de ellos ante la pérdida o suspensión del Código de Descuento podría afectar el flujo de cobro bajo los Valores Fiduciarios debido a los costos que dichas ejecuciones conllevarían.

PRECANCELACIÓN

La existencia de un nivel de precancelaciones superior al evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles podría afectar adversamente el pago de los Valores Fiduciarios, al representar un menor flujo de fondos de los Bienes Fideicomitados como consecuencia de la falta de devengamiento de intereses.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

La ley 24.240 y el Título III del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación configuran un marco normativo de tutela al consumidor, que pudiera resultar aplicable a la relación del Fiduciante con los Deudores en caso que los fondos obtenidos de los Créditos Elegibles sean utilizados por tales Deudores o su grupo familiar o social como destinatarios finales. En tal sentido, a instancias del reclamo, denuncia o demanda de un Deudor, existe la posibilidad que una autoridad de carácter administrativo o judicial resuelva a favor del mismo, por ejemplo, morigerando la tasa de interés. En tal sentido, tales resoluciones de tal índole podrían afectar la cobranza de los Bienes Fideicomitados y, por ende, el pago bajo los Valores Fiduciarios.

REDUCCIÓN JUDICIAL DE LAS TASAS DE INTERÉS

Si bien los Bienes Fideicomitados poseen una tasa de interés acorde al mercado en el cual opera el Fiduciante, la justicia podría interpretar dicha tasa de interés como excesiva y morigerarla. Tal



disminución de la tasa de interés disminuiría el flujo bajo los Bienes Fideicomitidos y, en consecuencia, afectaría adversamente el pago de los Valores Fiduciarios.

CONCURSO, QUIEBRA O FALLECIMIENTO DE LOS DEUDORES

Dado que los Bienes Fideicomitidos no se encuentran garantizados ni cubiertos por seguros de vida ni poseen ningún privilegio legal o convencional, en caso de concurso, quiebra o fallecimiento de los deudores en un nivel superior al históricamente experimentado por el Fiduciante, el flujo de los Bienes Fideicomitidos disminuiría y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

EXISTENCIA DE EMBARGOS SOBRE LOS HABERES DE LOS DEUDORES

De conformidad con la ley 24.241, las deducciones por el pago de obligaciones dinerarias no podrán exceder del 40% del haber previsional mensual previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes y, asimismo, los haberes previsionales resultan inembargables, con la salvedad de las cuotas por alimentos y litisexpensas. Por su parte, el art. 26 de la resolución 159/12 de la ANSES determina que el haber previsional mensual neto no podrá ser afectado bajo el régimen de código de descuento más allá del 30%, entendiendo por haber neto el haber bruto menos las deducciones previstas por las leyes o establecidas por medidas judiciales.

En consecuencia, dado que los embargos judiciales tienen prelación respecto del Código de Descuento, la existencia de los mismos podría disminuir el flujo de los Bienes Fideicomitidos y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

SUPUESTO DE DECLARACIÓN DE INCOBRABILIDAD

Conforme el art. VI b) del Contrato Suplementario, la gestión judicial de los Bienes Fideicomitidos podrá no ser efectuada, declarándose el Bien Fideicomitado como incobrable, cuando: a) Se considere inviable, inconveniente o desventajosa para el Fideicomiso la cobranza por dicha vía, en virtud de: a.i) la pérdida de la fuente de ingresos del Deudor; a.ii) el monto de la deuda frente a los costos inherentes a la gestión judicial; a.iii) la inexistencia de activos embargables; o a.iv) la existencia de otros pasivos en cabeza del Deudor. b) Hayan sido cancelado los VRD y los Bienes Fideicomitidos Sustituibles por Mora no superen el 5% (cinco por ciento) del capital de los Bienes Fideicomitidos a la fecha de emisión de los Valores Fiduciarios. La enumeración que antecede es taxativa.

Tal circunstancia se debe a que, en muchas ocasiones, el costo de la gestión judicial supera las posibilidades reales de recupero de deuda por gastos tales como tasas de justicia, honorarios de abogados, gastos de publicaciones, gestores y diligencias, entre otros. En consecuencia, dada esta circunstancia, la declaración como incobrable de una porción de los Bienes Fideicomitidos provocará una disminución del flujo de los mismos y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presente sección es un resumen de términos y condiciones contenidos en el presente Suplemento, en el Contrato Suplementario y ciertos aspectos del Contrato Marco, recomendándose la lectura íntegra de los mismos.

Programa	Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai"
Serie	Fideicomiso financiero "Yanapai VI".
Monto de emisión	\$ 20.177.308
Fiduciante y Agente de Cobro	Asociación Mutual Yanapai
Fiduciario y emisor	CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.



Organizador y Colocador	Eco Valores S.A.
Asesores legales	Otero MD. En carácter de titular, Roberto Vicente Vidal, C.U.I.T. 20-04373289-8, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. al T° 54 F° 108 desde el 23 de septiembre de 1971, y, en carácter de suplente, Silvia Isabel Oubiña, C.U.I.T. 27-12454373-3, inscripta en el C.P.C.E.C.A.B.A. al T° 201 F° 43 desde el 17 de febrero de 1992.
Agente de Control y Revisión	
Audidores y Asesores Impositivos	Estudio Vidal A.C.
Entidad de Retención	Administración Nacional de la Seguridad Social El Fiduciario sólo mantiene relaciones económicas y jurídicas con el Fiduciante y con el Organizador y Colocador en el marco del Programa y los fideicomisos financieros constituidos bajo el mismo.
Relaciones económicas entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Organizador y Colocador	Por su parte, el Fiduciante reviste la calidad de cliente del Organizador y Colocador, no manteniendo otro tipo de relación económica o jurídica.
Bienes Fideicomitidos	Créditos Elegibles cedidos fiduciariamente al Fiduciario, incluyendo el derecho a percibir su capital, intereses, ingresos por administración y demás accesorios a los mismos, cuyo detalle obra en su totalidad en el disco compacto no regrabables marca Pelikan individualizado como “Yanapai VI – Disco 1”, el cual forma parte del presente Suplemento y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario.
Créditos Elegibles	Ayudas económicas mutuales: (a) que hayan sido otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la Entidad de Retención; (b) que hayan sido otorgados y sean pagaderos exclusivamente en Pesos; (c) cuyos deudores hayan emitido pagarés en garantía de la ayuda económica mutual; (d) que hayan sido otorgados por el Fiduciante en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales; (e) cuyo cobro se efectúe a través del Código de Descuento; (f) cuyo capital original sea de hasta \$30.000 (Pesos treinta mil); (g) cuyo plazo original sea de hasta 40 (cuarenta) cuotas mensuales; (h) que a la Fecha de Corte no registren atrasos superiores a 120 (ciento veinte) días; y (i) cuyas solicitudes de ayuda económica mutual contengan la cláusula que habilita su cesión fiduciaria sin necesidad de notificación alguna a los deudores (todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441).
Valores Fiduciarios	Valores Representativos de Deuda Clase A, Valores Representativos de Deuda Clase B y Certificados de Participación.
Valores Representativos de Deuda Clase A	Los Valores Representativos de Deuda Clase A se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 15.536.527 (Pesos quince millones quinientos treinta y seis mil quinientos veintisiete), es decir, un 77% del total del monto total de la emisión. Los VRDA devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3% (tres por ciento) (en adelante, los “Intereses bajo los VRDA”). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 25% (veinticinco por ciento) nominal anual ni superior al 29% (veintinueve por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.

**Valores Representativos de Deuda Clase B**

Los VRDA, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDA, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los VRDA").

Los Valores Representativos de Deuda Clase B se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 100.887 (Pesos cien mil ochocientos ochenta y siete), es decir, un 0,5% del total del monto total de la emisión.

Los VRDB devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5% (cinco por ciento) (en adelante, los "Intereses bajo los VRDB"). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% (veintisiete por ciento) nominal anual ni superior al 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.

Los VRDB, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDB, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los VRDB") luego de cancelados los VRDA.

Certificados de Participación

Los Certificados de Participación se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 4.539.894 (Pesos cuatro millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro), es decir, un 22,5% del total del monto total de la emisión.

Los CP darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los CP") y, en concepto de utilidad, todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria (en adelante, las "Utilidades bajo los CP").

Período de Intereses

Significa, inicialmente, el período que comienza en la Fecha de Corte y termina el último día del mes calendario anterior, inclusive, a la primer Fecha de Pago, y subsiguientemente, el período comprendido por cada mes calendario previo a cada Fecha de Pago.

Cálculo y pago de los Intereses

Los Intereses se calcularán aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda durante el Período de Intereses correspondiente. A tal efecto el cálculo se efectuará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y meses de 30 (treinta) días.

Los Intereses serán pagaderos por medio de la Caja de Valores S.A. ("CVSA") en cada Fecha de Pago, por Período de Intereses vencido, y de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe a continuación del presente resumen, bajo el título "Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago").

Tasa BADLAR

Tasa de interés equivalente al promedio aritmético de la tasa de interés que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la Argentina, del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago, excepto para el primer Período de Intereses, en que se tomará el promedio aritmético del período comprendido entre la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primer Fecha de Pago. De no ser posible el cálculo de dicha tasa de interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa



Pago de Amortizaciones y Utilidades bajo los CP	<p>sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.</p> <p>Las Amortizaciones y las Utilidades bajo los CP serán pagaderas en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe a continuación del presente resumen, bajo el título “<i>Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago</i>”).</p>
Precio de suscripción	<p>El precio de suscripción de los Valores Fiduciarios se calculará a partir de la Tasa de Corte o Precio de Corte, de conformidad con las pautas descriptas en la sección “<i>Colocación de los Valores Fiduciarios</i>” del Suplemento de Prospecto. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno).</p>
Fecha de Corte	<p>1 de diciembre de 2017, que será la fecha a partir de la cual las Cobranzas devengadas corresponden al Fideicomiso.</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales, los que serán depositados por el Fiduciario en CVSA con anterioridad a la integración de los Valores Fiduciarios.</p>
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	<p>Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno) y tendrán una unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno).</p>
Fecha de emisión y liquidación	<p>Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Suscripción.</p>
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	<p>La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso la duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Fecha de cierre de ejercicio	<p>31 de diciembre de cada año</p>
Destino de los fondos provenientes de la colocación	<p>El importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios será transferido al Fiduciante, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo XVII Inciso b) y Artículo XVIII Inciso b) del Contrato Suplementario y, en segundo lugar, las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.</p>
Listado	<p>Se ha requerido autorización para listar los Valores Fiduciarios al MAV.</p>
Calificaciones de riesgo	<p>Los Valores Fiduciarios han sido calificados por Evaluadora Latinoamericana S.A. en su informe de fecha 13 de diciembre de 2017.</p> <p>Los VRDA han sido calificados como “AA”. Aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A.</p> <p>Los VRDB han sido calificados como “BBB+”. Aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y</p>



cuya calificación se encuentra en el rango superior de la Categoría B.

Los CP han sido calificados como "C". Aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría C.

Autorizaciones

La constitución del Fideicomiso ha sido debidamente autorizada por el Fiduciario mediante acta de Directorio n° 286 del 12 de enero de 2017 y por nota de fecha 13 de diciembre de 2017, por el Fiduciante mediante acta de Consejo Directivo n° 202 del 12 de enero de 2017 y por nota de fecha 13 de diciembre de 2017.

Normativa cambiaria

Para un análisis del régimen cambiario aplicable al ingreso de divisas para la suscripción de los Valores Fiduciarios, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura al Cap. XIII, Tít. XI y Tít. XIII del Libro II del Código Penal de la Nación Argentina, la Comunicación "A" 6312 del BCRA, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar y www.bcra.gov.ar.

Normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 25.246, el art. 41 quinquies y el Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, las resoluciones de la UIF 229/11, 140/12, 3/14, 92/16, 104/16, 141/16 y 4/2017 de la UIF, la Resolución General N° 3952/16 de la AFIP, la Resolución INAES 2439/12 y el Título XI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar, www.argentina.gob.ar/uif y http://www.cnv.gob.ar/info_Financiera.asp?Lang=0.

Normativa referida a la transparencia en el mercado de capitales

El Fiduciario y el Fiduciante, en su calidad de sujetos obligados bajo la ley 25.246, cumplen con la normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Para un análisis del régimen aplicable a la transparencia en el mercado de capitales se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 26.733, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar.

CUADROS DE PAGO**CUADROS DE PAGOS ESTIMADOS**

Fecha	VRDA			
	Capital	Interés	Total	Saldo de capital
31/1/2018	\$ 845.526,00	\$ 323.677,65	\$ 1.169.203,65	\$ 14.691.001,00
15/2/2018	\$ 889.769,00	\$ 306.062,52	\$ 1.195.831,52	\$ 13.801.232,00

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

15/3/2018	\$ 908.305,00	\$ 287.525,67	\$ 1.195.830,67	\$ 12.892.927,00
15/4/2018	\$ 955.956,00	\$ 268.602,65	\$ 1.224.558,65	\$ 11.936.971,00
15/5/2018	\$ 956.115,00	\$ 248.686,90	\$ 1.204.801,90	\$ 10.980.856,00
15/6/2018	\$ 975.286,00	\$ 228.767,83	\$ 1.204.053,83	\$ 10.005.570,00
15/7/2018	\$ 992.732,00	\$ 208.449,38	\$ 1.201.181,38	\$ 9.012.838,00
15/8/2018	\$ 1.012.707,00	\$ 187.767,46	\$ 1.200.474,46	\$ 8.000.131,00
15/9/2018	\$ 1.033.002,00	\$ 166.669,40	\$ 1.199.671,40	\$ 6.967.129,00
15/10/2018	\$ 1.054.459,00	\$ 145.148,52	\$ 1.199.607,52	\$ 5.912.670,00
15/11/2018	\$ 1.076.268,00	\$ 123.180,63	\$ 1.199.448,63	\$ 4.836.402,00
15/12/2018	\$ 1.097.916,00	\$ 100.758,38	\$ 1.198.674,38	\$ 3.738.486,00
15/1/2019	\$ 1.118.145,00	\$ 77.885,13	\$ 1.196.030,13	\$ 2.620.341,00
15/2/2019	\$ 1.140.996,00	\$ 54.590,44	\$ 1.195.586,44	\$ 1.479.345,00
15/3/2019	\$ 1.046.793,00	\$ 30.819,69	\$ 1.077.612,69	\$ 432.552,00
15/4/2019	\$ 432.552,00	\$ 9.011,50	\$ 441.563,50	\$ 0,00
Total	\$ 15.536.527	\$ 2.767.603,71	\$ 18.304.130,71	-

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDA, equivalente a 25% TNA.

Fecha	VRDB			
	Capital	Interés	Total	Saldo de capital
31/1/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/2/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/3/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/4/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/5/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/6/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/7/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/8/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/9/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/10/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/11/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/12/2018	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/1/2019	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/2/2019	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/3/2019	\$ 0,00	\$ 2.269,96	\$ 2.269,96	\$ 100.887,00
15/4/2019	\$ 100.887,00	\$ 2.269,96	\$ 103.156,96	\$ 0,00
Total	\$ 100.887,00	\$ 36.319,32	\$ 137.206,32	-

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDB, equivalente a 27% TNA.

Fecha**CP**



	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de capital
15/4/2019	\$ 76.525,00	\$0,00	\$ 76.525,00	\$ 4.463.369,00
15/5/2019	\$ 763.054,00	\$0,00	\$ 763.054,00	\$ 3.700.315,00
15/6/2019	\$ 754.250,00	\$0,00	\$ 754.250,00	\$ 2.946.065,00
15/7/2019	\$ 736.851,00	\$0,00	\$ 736.851,00	\$ 2.209.214,00
15/8/2019	\$ 561.108,00	\$0,00	\$ 561.108,00	\$ 1.648.106,00
15/9/2019	\$ 451.659,00	\$0,00	\$ 451.659,00	\$ 1.196.447,00
15/10/2019	\$ 391.728,00	\$0,00	\$ 391.728,00	\$ 804.719,00
15/11/2019	\$ 361.870,00	\$0,00	\$ 361.870,00	\$ 442.849,00
15/12/2019	\$ 295.439,00	\$0,00	\$ 295.439,00	\$ 147.410,00
15/1/2020	\$ 127.208,00	\$0,00	\$ 127.208,00	\$ 20.202,00
15/2/2020	\$ 20.202,00	\$ 54.220,00	\$ 74.422,00	\$ 0,00
Total	\$ 4.539.894,00	\$ 54.220,00	\$ 4.594.114,00	-

El cuadro de pagos estimados que antecede pudiera verse afectado, entre otros supuestos, por la variación que experimente la tasa de interés de los VRDA y VRDB y un aumento de la incobrabilidad por encima de los niveles proyectados. No se ha previsto importe alguno en concepto de precancelaciones atento a la baja incidencia histórica que tal rubro evidencia (para mayor información, véase la sección “Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro”).

Para el cálculo de los cuadros de pagos estimados se han considerado los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Flujo de los Bienes Fideicomitidos	\$ 24.710.726
Aporte para constitución de Fondo de Gastos	\$ 60.000
Aporte para constitución de Fondo de Reserva	\$ 320.000
Incobrabilidad	- \$ 370.661
Gastos del Fideicomiso	- \$ 983.210
Impuesto a los ingresos brutos	- \$ 317.339
Impuesto a las ganancias	- \$ 64.065
Reembolso de Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso y Fondo de Reserva	-\$ 320.000
VRDA	- \$ 18.304.131
VRDB	- \$ 137.206
CP	- \$ 4.594.114
Resultado	\$ 0

CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO

Mes	Cobranza	Desafectación de fondos	Gastos e impuestos	Incobrabilidad	Reembolso al Fiduciante	Pagos bajo los Valores Fiduciarios			Saldo
						VRDA	VRDB	CP	
Dic-17	\$1.236.924								\$1.236.924
Ene-18	\$1.263.957	\$10.000	-\$56.897	-\$18.554	\$0	-\$1.169.204	-\$2.270	\$0	\$1.263.957
Feb-18	\$1.263.957	\$10.000	-\$56.897	-\$18.959	\$0	-\$1.195.832	-\$2.270	\$0	\$1.263.957
Mar-18	\$1.263.636	\$10.000	-\$56.897	-\$18.959	\$0	-\$1.195.831	-\$2.270	\$0	\$1.263.637

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Abr-18	\$1.262.995	\$39.043	-\$56.897	-\$18.955	\$0	-\$1.224.559	-\$2.270	\$0	\$1.262.994
May-18	\$1.261.830	\$19.919	-\$56.897	-\$18.945	\$0	-\$1.204.802	-\$2.270	\$0	\$1.261.830
Jun-18	\$1.258.545	\$20.318	-\$56.897	-\$18.927	\$0	-\$1.204.054	-\$2.270	\$0	\$1.258.545
Jul-18	\$1.257.404	\$20.682	-\$56.897	-\$18.878	\$0	-\$1.201.181	-\$2.270	\$0	\$1.257.405
Ago-18	\$1.256.159	\$21.098	-\$56.897	-\$18.861	\$0	-\$1.200.474	-\$2.270	\$0	\$1.256.160
Sept-18	\$1.255.641	\$21.521	-\$56.897	-\$18.842	\$0	-\$1.199.671	-\$2.270	\$0	\$1.255.641
Oct-18	\$1.255.019	\$21.968	-\$56.897	-\$18.835	\$0	-\$1.199.608	-\$2.270	\$0	\$1.255.019
Nov-18	\$1.253.774	\$22.422	-\$56.897	-\$18.825	\$0	-\$1.199.449	-\$2.270	\$0	\$1.253.775
Dic-18	\$1.250.662	\$22.873	-\$56.897	-\$18.807	\$0	-\$1.198.674	-\$2.270	\$0	\$1.250.662
Ene-19	\$1.249.728	\$23.295	-\$56.897	-\$18.760	\$0	-\$1.196.030	-\$2.270	\$0	\$1.249.728
Feb-19	\$1.131.951	\$23.771	-\$56.897	-\$18.746	\$0	-\$1.195.586	-\$2.270	\$0	\$1.131.951
Mar-19	\$1.001.889	\$21.808	-\$56.897	-\$16.979	\$0	-\$1.077.613	-\$2.270	\$0	\$1.001.889
Abr-19	\$897.477	\$11.281	-\$56.897	-\$15.028	-\$320.000	-\$441.564	-\$103.157	-\$76.525	\$897.477
May-19	\$823.500	\$0	-\$120.961	-\$13.462	\$0	\$0	\$0	-\$763.054	\$823.500
Jun-19	\$805.835	\$0	-\$56.897	-\$12.352	\$0	\$0	\$0	-\$754.250	\$805.836
Jul-19	\$627.415	\$0	-\$56.897	-\$12.088	\$0	\$0	\$0	-\$736.851	\$627.416
Ago-19	\$516.300	\$0	-\$56.897	-\$9.411	\$0	\$0	\$0	-\$561.108	\$516.300
Sept-19	\$455.457	\$0	-\$56.897	-\$7.745	\$0	\$0	\$0	-\$451.659	\$455.457
Oct-19	\$379.772	\$0	-\$56.897	-\$6.832	\$0	\$0	\$0	-\$391.728	\$379.773
Nov-19	\$312.329	\$0	-\$12.205	-\$5.697	\$0	\$0	\$0	-\$361.870	\$312.330
Dic-19	\$141.536	\$0	-\$12.205	-\$4.685	\$0	\$0	\$0	-\$295.439	\$141.537
Ene-20	\$27.033	\$0	-\$12.205	-\$2.123	\$0	\$0	\$0	-\$127.208	\$27.034
Feb-20	\$0	\$60.000	-\$12.205	-\$405	\$0	\$0	\$0	-\$74.422	\$0
Total	24.710.726	\$ 380.000	-\$1.364.614	-\$370.660	- \$320.000	\$18.304.130	-\$137.206	-\$4.594.114	-

APLICACIÓN DE FONDOS EN LAS FECHAS DE PAGO

En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán conforme se estipula a continuación, y con el siguiente grado de prelación y subordinación:

Primero, para integrar o reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos y el Fondo de Contingencias;

Segundo, para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva;

Tercero, al pago de los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB;

Cuarto, al pago de las Amortizaciones bajo los VRDA;

Quinto, una vez cancelados los VRDA, al pago de Amortizaciones bajo los VRDB;

Sexto, una vez cancelados los VRD, a reembolsar al Fiduciante los conceptos detallados en el Artículo XVII Inciso d) y Artículo XVIII Inciso a, por hasta la suma de \$100.000 (Pesos cien mil) en cada Fecha de Pago hasta completar el total;

Séptimo, a efectuar los pagos de las Amortizaciones bajo los CP hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 (Pesos cien);

Octavo, a efectuar los pagos de las Utilidades bajo los CP;

Noveno, a la cancelación del valor residual equivalente a \$ 100 (Pesos cien) de las Amortizaciones bajo los CP.

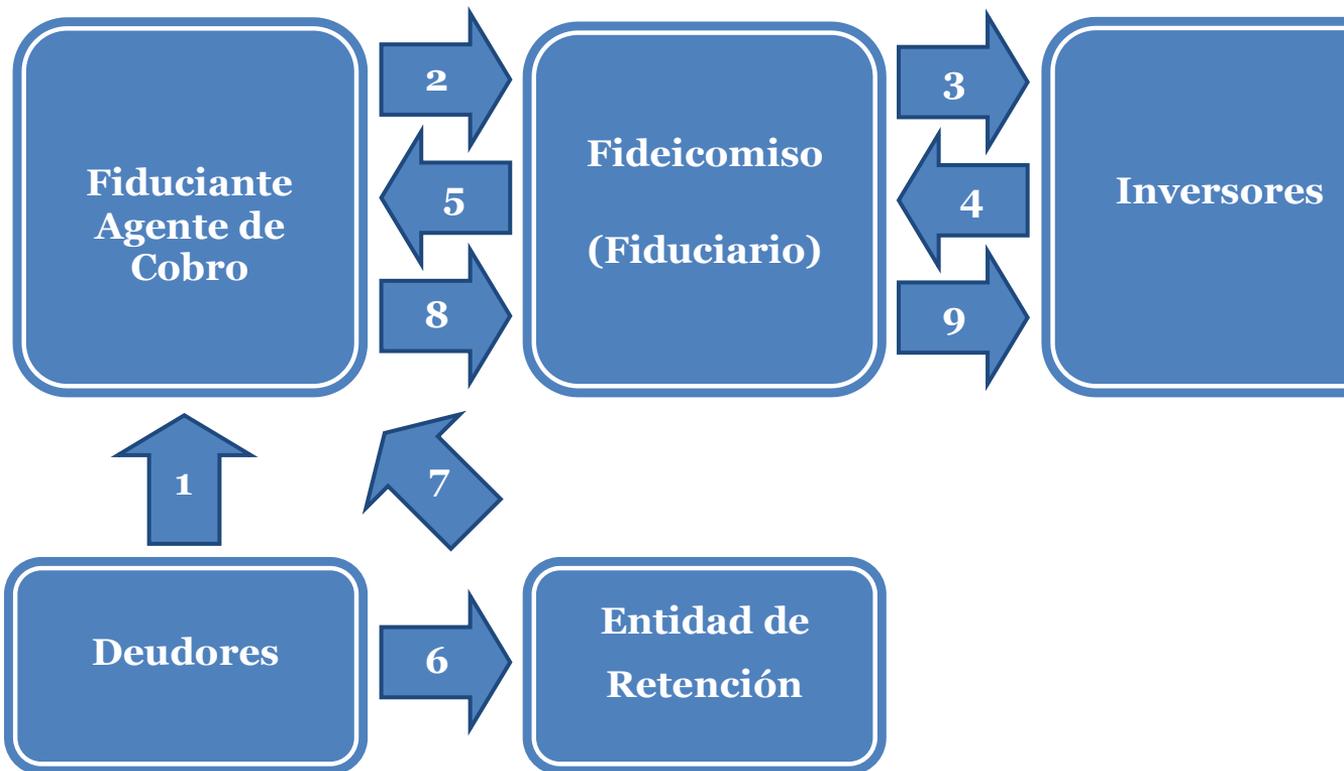
Dentro de cada Fecha de Pago se asignarán fondos a cada uno de los destinos establecidos en el Inciso precedente cuando no existan saldos pendientes de pago del destino que les antecede.

En caso de producirse un exceso en las Cobranzas respecto del Flujo Teórico de Fondos, se destinarán dichos fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria conforme con el grado de prelación y subordinación establecido.



La falta de pago o pago parcial en una Fecha de Pago por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento bajo los Valores Fiduciarios ni generará el devengamiento de intereses moratorios. El monto que no haya podido abonarse a los Tenedores en una Fecha de Pago por insuficiencia de fondos, será abonado cuando el flujo de fondos efectivamente percibido así lo permita.

ESQUEMA



1. El Fiduciante ha originado los Bienes Fideicomitados.
2. El Fiduciante cede fiduciariamente los Bienes Fideicomitados al Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.
3. El Fiduciario emite los Valores Fiduciarios que son colocados por oferta pública entre los inversores.
4. Los inversores integran los Valores Fiduciarios.
5. En contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados el Fiduciante recibirá Valores Fiduciarios Iniciales y, luego de cancelados estos de conformidad con el Artículo XI del Contrato Suplementario, el Fiduciante recibirá el importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo XVII Inciso b) y Artículo XVIII Inciso b) del Contrato Suplementario y, en segundo lugar, las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.
6. Mensualmente la Entidad de Retención descuenta de los haberes de los Deudores los importes correspondientes a los Bienes Fideicomitados mediante el Código de Descuento del Fiduciante.
7. Mensualmente la Entidad de Retención transfiere al Agente de Cobro los importes descontados a los Deudores correspondientes a los Bienes Fideicomitado.
8. El Agente de Cobro transfiere las cobranzas de los Bienes Fideicomitados a la Cuenta Fiduciaria dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de percibidas.
9. En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe dentro de la sección “Resumen de Términos y Condiciones”, bajo el título “Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago”), depositándose las sumas correspondientes a favor de los Tenedores de los Valores Fiduciarios.



DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para consultar información sobre el Fiduciario, véase la sección “*Descripción del Fiduciario*” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO

Para consultar información sobre el Fiduciante y Agente de Cobro, véase la sección “*Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro*” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Para consultar información sobre el Organizador y Colocador, véase la sección “*Descripción del Organizador y Colocador*” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN, ASESOR IMPOSITIVO Y AUDITOR CONTABLE

Para consultar información sobre el Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable, véase la sección “*Descripción del Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable*” del Suplemento de Prospecto.

DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y FIDUCIANTE

El Fiduciario declara que, a la fecha del Suplemento:

1. Ha verificado que el Fiduciante y Agente de Cobro y el Agente de Control y Revisión cuentan con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato Suplementario, no existiendo hechos relevantes que puedan afectar el normal cumplimiento de las funciones delegadas;
2. No existen hechos relevantes que afecten y/o pudieran afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, y el normal desarrollo de sus funciones;
3. Su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el Contrato Suplementario;
4. No existen atrasos y/o incumplimientos respecto de la rendición de las Cobranzas de los Bienes Fideicomitidos ni en relación a series anteriores bajo el Programa;
5. Las cesiones fiduciarias de los Bienes Fideicomitidos se encuentran perfeccionadas y efectuadas en legal forma;
6. Se han emitido Valores Fiduciarios Iniciales, no habiendo los mismos sido objeto de negociación ni oferta pública;
7. Los Documentos que instrumentan los Bienes Fideicomitidos se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y son válidos, asimismo, el convenio suscripto entre Yanapai y la ANSES en fecha 1 de septiembre de 2014 (convenio que reemplazó el oportunamente suscripto en fecha 7 de julio de 2005) y el Código de Descuento n° 397-928, otorgado por la ANSES a favor de Yanapai, se encuentran plenamente vigentes y operativos, no habiéndose tomado conocimiento sobre la existencia de ninguna impugnación, denuncia o cualquier otro tipo de hecho relevante que afecte o que pudiera afectar en el futuro la operatividad del Código de Descuento;
8. El valor residual en circulación bajo el Programa al 19 de enero de 2018 es de \$ 9.091.667,40, no habiendo títulos emitidos en moneda extranjera, resultando por tanto suficiente el monto máximo autorizado bajo dicho Programa (U\$S 15.000.000) a los fines de la emisión del Fideicomiso;
9. Ha verificado que el Fiduciante ha cumplimentado con las resoluciones 609/2014 (mod. por la resolución 2574/2015) y 690/2014 del INAES y resolución general 3688/2014 de la AFIP; y
10. No se ha suscripto contrato de underwriting alguno en relación al presente Fideicomiso.



El Fiduciante declara que, a la fecha del Suplemento:

1. No hay hecho relevante que afecte o pudiera afectar la estructura fiduciaria del Fideicomiso o la actuación de Yanapai como Fiduciante y Agente de Cobro;
2. Cuenta con una situación económica, financiera y patrimonial adecuada y capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato Suplementario;
3. No se verifica atraso en la rendición de las Cobranzas de los Bienes Fideicomitados ni de las cobranzas de series anteriores bajo el Programa;
4. El convenio suscripto entre Yanapai y la ANSES en fecha 1 de septiembre de 2014 (convenio que reemplazó el oportunamente suscripto en fecha 7 de julio de 2005) y el Código de Descuento n° 397-928, otorgado por la ANSES a favor de Yanapai, se encuentran plenamente vigentes y operativos, no habiéndose tomado conocimiento sobre la existencia de ninguna impugnación, denuncia o cualquier otro tipo de hecho relevante que afecte o que pudiera afectar en el futuro la operatividad del Código de Descuento;
5. No posee sanciones decretadas por el INAES; y
6. Ha cumplimentado con las resoluciones 609/2014 (mod. por la resolución 2574/2015) y 690/2014 del INAES y resolución general 3688/2014 de la AFIP.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

FLUJO DE FONDOS ESTIMADO

Mes	Capital	Intereses	Ingresos por admin.	Total	Valor fideicomitado*
dic/17	559.393,20	594.389,56	83.141,21	1.236.923,97	1.209.195,30
ene/18	590.280,94	588.654,65	85.021,53	1.263.957,12	1.208.530,28
feb/18	612.584,98	566.351,18	85.020,96	1.263.957,12	1.185.061,26
mar/18	635.457,18	543.179,30	84.999,80	1.263.636,28	1.159.824,08
abr/18	658.918,80	519.118,04	84.957,76	1.262.994,60	1.136.094,41
may/18	682.801,02	494.144,80	84.883,80	1.261.829,62	1.112.106,56
jun/18	705.622,58	468.244,53	84.677,39	1.258.544,50	1.087.932,79
jul/18	731.340,43	441.455,12	84.608,51	1.257.404,06	1.065.819,38
ago/18	757.965,02	413.662,14	84.532,06	1.256.159,22	1.044.462,42
sep/18	786.311,67	384.829,01	84.500,52	1.255.641,20	1.025.116,40
oct/18	815.665,12	354.892,27	84.461,39	1.255.018,78	1.005.778,58
nov/18	845.578,40	323.810,81	84.384,73	1.253.773,94	987.223,57
dic/18	874.906,24	291.561,26	84.194,34	1.250.661,84	967.307,11
ene/19	907.431,11	258.160,50	84.136,60	1.249.728,21	949.740,36
feb/19	832.740,83	223.490,63	75.719,09	1.131.950,55	846.903,66
mar/19	743.573,70	191.757,59	66.557,57	1.001.888,86	736.950,21
abr/19	674.084,37	163.541,75	59.851,33	897.477,45	649.546,46
may/19	630.154,81	138.132,46	55.212,32	823.499,59	586.275,04
jun/19	637.322,84	114.512,69	53.999,93	805.835,46	564.776,48
jul/19	504.589,68	79.293,35	43.532,41	627.415,44	432.773,90
ago/19	420.674,33	59.880,41	35.745,59	516.300,33	350.584,38
sep/19	380.243,62	43.698,62	31.514,43	455.456,67	304.678,42



oct/19	324.462,49	29.073,29	26.236,55	379.772,33	250.211,01
nov/19	274.417,29	16.345,61	21.566,32	312.329,22	202.811,18
dic/19	125.929,49	5.780,56	9.826,39	141.536,44	90.558,31
ene/20	24.220,76	932,46	1.879,93	27.033,15	17.046,33
Total	15.736.670,90	7.308.892,59	1.665.162,46	24.710.725,95	20.177.307,89

* El Valor Fideicomitado ha sido calculado aplicando una tasa de descuento del 27% (veintisiete por ciento) nominal anual.

Al 22 de enero de 2018 se han percibido cobranzas por \$ 1.236.236,33.

Para consultar la restante información sobre los Bienes Fideicomitados, véase la sección “*Descripción de los Bienes Fideicomitados*” del Suplemento de Prospecto.

COBRANZA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Para consultar información sobre la cobranza de los Bienes Fideicomitados, véase la sección “*Cobranza de los Bienes Fideicomitados*” del Suplemento de Prospecto.

COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Eco Valores S.A. llevará a cabo la colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública de conformidad con el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Sin perjuicio de ellos, los inversores interesados podrán adquirir los Valores Fiduciarios a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

ESFUERZOS DE COLOCACIÓN

Para la colocación de los Valores Fiduciarios, el Colocador podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Publicación del aviso de colocación en el sistema de información del MAV y en diarios de gran circulación de Argentina;
- Distribución indeterminada del Prospecto y el presente Suplemento entre potenciales inversores, sea en forma escrita o electrónica; y
- Realización de presentaciones y contactos telefónicos a potenciales inversores con relación al Fideicomiso y el Programa.

Durante la oferta pública se informará a los inversores: (i) los Valores Fiduciarios ofrecidos mediante oferta pública; (ii) su cantidad; (iii) su unidad mínima de negociación; (iv) su precio; (v) su moneda de denominación; (vi) su retribución; (vii) su plazo; (viii) su forma de amortización; (ix) la posibilidad de su negociación; (x) la comisión de colocación; (xi) la fecha de inicio de la subasta o licitación; (xii) la fecha límite para recibir ofertas; (xiii) la fecha límite para retirar ofertas; (xiv) la fecha a partir de la cual las ofertas se reputan vinculantes; (xv) la fecha de liquidación; y (xvi) el parámetro variable, de precio o tasa de interés, utilizado para realizar las ofertas, indicando asimismo la forma de prorroteo de las ofertas en caso de sobresuscripción.

SISTEMA DE COLOCACIÓN

Para la colocación el Fiduciante ha optado por la utilización del Sistema Informático de Colocación (en adelante, el “**SIC**”) del Mercado Argentino de Valores S.A. y autorizado por la CNV, de conformidad con lo informado en el sitio www.cnv.gob.ar. Ni Colocador, ni el Organizador, ni el



Fiduciario, ni el Fiduciante serán responsables por el incorrecto diseño, funcionamiento, o por errores o fallas de cualquier naturaleza del SIC que pudieran afectar la colocación de los Valores Fiduciarios, atento a que dicho sistema ha sido creado y es administrado en forma exclusiva por el MAV. El método de adjudicación de los Valores Fiduciarios será la subasta holandesa modificada.

PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

El Período de Suscripción es el período durante el cual se colocarán por oferta pública los Valores Fiduciarios, conformándose por un período de difusión de la colocación de al menos 3 (tres) Días Hábiles (en adelante, el “Período de Difusión”) y un período de licitación pública de al menos 1 (un) Día Hábil bajo la modalidad “ciega” (en adelante, el “Período de Licitación”), en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las “Ofertas de Suscripción”), las que revestirán el carácter de vinculantes. Una vez vencido el Período de Licitación no se recibirán más Ofertas de Suscripción.

En la oportunidad que determinen el Colocador y el Fiduciario se publicará un aviso de colocación en el sistema de información del MAV, en la AIF y en el sitio web del Fiduciario, indicando la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, y la fecha de emisión de los Valores Fiduciarios.

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación.

OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador o a cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

Los inversores que deseen enviar sus Ofertas de Suscripción al Colocador podrán hacerlo en forma escrita, por fax y por correo electrónico, de conformidad con el modelo que oportunamente el Colocador y el Fiduciario dispongan. Excepcionalmente, y a su solo criterio, el Colocador podrá aceptar Ofertas de Suscripción por teléfono, debiendo las mismas ser luego presentadas en forma escrita. Las Ofertas de Suscripción recibidas por el Colocador serán ingresadas al SIC.

En forma adicional los inversores podrán cursar sus Ofertas de Suscripción a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV y dicho agente haya oportunamente solicitado al Colocador una clave para el acceso a la colocación de los Valores Fiduciarios a través del SIC. Los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que intervengan en la colocación de los Valores Fiduciarios serán responsables por cumplir en forma íntegra las previsiones de la presente sección. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la “TIR”). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el “Precio”).

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo Competitivo”), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo No Competitivo”).

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivos la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa



de corte (en adelante, la “Tasa de Corte”) y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el “Precio de Corte”). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

El SIC calculará la Tasa de Corte para cada Clase de VRD aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase y luego aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando por aquellas que soliciten la menor TIR y continuando en forma ascendente hasta el nivel de Ofertas de Suscripción que agote la totalidad de la Clase de VRD o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de mayor TIR. La Tasa de Corte será equivalente a la mayor TIR aceptada por el SIC para dicha Clase de VRD conforme el procedimiento descrito.

Para el cálculo del Precio de Corte de los CP, el SIC en primer lugar aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los CP y luego aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando con las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de menor Precio ofrecido. El Precio de Corte será equivalente al menor Precio aceptado por el SIC para los CP conforme el procedimiento descrito.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas Ofertas de Suscripción que contengan una TIR superior a la Tasa Cupón de la Clase de VRD correspondiente o un Precio inferior al valor nominal de los CP, en consecuencia la Tasa de Corte o el Precio de Corte, según el caso, podrían variar según sea o no ejercida dicha facultad del Fiduciante.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado de la Clase correspondiente a terceros.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN

Al finalizar el Período de Suscripción, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en el sistema de información del MAV y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.



EMISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Una vez finalizado el Período de Suscripción quedará perfeccionado el contrato de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Suscripción, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Colocador indique.

En caso que un adjudicatario no abonare el precio de adquisición de los Valores Fiduciarios, los derechos de tal inversor a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la CVSA de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni el Colocador ni los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de adquisición de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

Al momento de su emisión los Valores Fiduciarios se acreditarán a nombre del Colocador en una cuenta especial en CVSA, a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a CVSA tal circunstancia. Luego, en la fecha de liquidación, el Colocador procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios entre los adjudicatarios que hayan abonado el precio por la adquisición de los Valores Fiduciarios.

OTRAS DISPOSICIONES

El Colocador podrá declarar desierta la subasta pública sin adjudicar Valores Fiduciarios en caso que: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción de VRDA por un monto igual o superior al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor nominal de los VRDA; (ii) hayan ocurrido, a criterio exclusivo del Colocador, cambios adversos a la colocación en los mercados financieros o de capitales locales o internacionales, o en las condiciones políticas, económicas, financieras o cambiarias de la Argentina; (iii) no se hubieran recibido o adjudicado Ofertas de Suscripción por el Tramo Competitivo; o (iv) el Fiduciante rechazase en forma total las Ofertas de Suscripción por contener una TIR superior a la Tasa Cupón de los VRD o un Precio inferior al valor nominal de los CP.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para las mismas; o (ii) cuyo inversor no cumpla con la normativa relativa a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En todos los casos, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario ni contra el Colocador.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los inversores deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle el Colocador y el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución 140/2012 de la UIF, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución 140/2012 el legajo del cliente respecto de cada inversor adjudicado en el acto de colocación, deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el contrato de colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y configura un incumplimiento a los deberes del Colocador o de los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción. Asimismo, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrán requerir a cada inversor, entre otra documentación, la aludida en la resolución de la UIF 3/14.

Ni el Fiduciario, ni el Fiduciante, ni el Colocador garantizan a los inversores que se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios que hubiesen requerido a través de sus Ofertas de Suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos Valores Fiduciarios.



Los procedimientos internos que empleará el Colocador para la recepción de las Ofertas de Suscripción, su ingreso al SIC y la integración del precio de los Valores Fiduciarios estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,80% (cero coma 80/100) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrían imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

RÉGIMEN IMPOSITIVO

Para consultar información el régimen impositivo, véase la sección “*Régimen Impositivo*” del Suplemento de Prospecto.

ANEXO I – CONTRATO SUPLEMENTARIO

Para consultar el Contrato Suplementario, véase el Anexo I del Suplemento de Prospecto.



ORGANIZADOR Y COLOCADOR

ECO VALORES S.A.

25 de Mayo 195 piso 6º, C.A.B.A.

FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO

ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI

Perón 318 piso 4º of. 30, C.A.B.A.

FIDUCIARIO Y EMISOR

CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

San Martín 491 piso 4º of. 15, C.A.B.A.

ASESOR LEGAL

OTERO|MD.

Fray Justo Santa María de Oro 2105 piso 8º B, C.A.B.A.



AVISO DE COLOCACIÓN

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS “YANAPAI”

por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 15.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

FIDEICOMISO FINANCIERO “YANAPAI VI”

por un valor nominal total de hasta \$ 20.177.308



Asociación Mutual **Yanapai**

ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI
FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO



CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.
FIDUCIARIO



ECO VALORES S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109
ORGANIZADOR Y COLOCADOR

VALORES REPRESENTATIVOS DE
DEUDA CLASE A

Hasta \$ 15.536.527

VALORES REPRESENTATIVOS DE
DEUDA CLASE B

Hasta \$ 100.887

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Hasta \$ 4.539.894

Se comunica al público inversor en general que se ofrecen en colocación valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase A” o “VRDA”), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase B” o “VRDB”, y, conjuntamente con los VRDA, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda” o “VRD”) y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los “Certificados de Participación” o “CP”, y, conjuntamente con los VRD, los “Valores Fiduciarios”), a ser emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario (en adelante, el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “Yanapai V” (en adelante, el “Fideicomiso”), constituido de conformidad con el Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV, bajo el Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Yanapai” (en adelante, el “Programa”). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) N° 17.225 de fecha 21 de noviembre de 2013, su aumento de monto fue autorizado por resolución del Directorio de la CNV n° 17.622 de fecha 5 de marzo de 2015, la autorización de oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva en fecha 23 de enero de 2018. Se ha solicitado autorización de listado de los Valores Fiduciarios ante Mercado Argentino de Valores S.A (el “MAV”).

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto del Fideicomiso (en adelante, el “Suplemento de Prospecto”), publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario (en adelante, la “BCR”) de fecha 23 de enero de 2018 (versión resumida) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar). Se hace saber que el Suplemento de Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la BCR de fecha 7 de mayo de 2015 (versión resumida) y en la Autopista de



Información Financiera del sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar). Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto o, en defecto, en el Prospecto.

PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Valores Representativos de Deuda Clase “A”: Montó: Hasta V/N \$ 15.536.527. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 3% (tres por ciento), dicha tasa de interés nominal anual será inferior al 25% (veinticinco por ciento) nominal anual ni superior al 29% (veintinueve por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de abril de 2019. Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: “AA” asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Valores Representativos de Deuda Clase “B”: Montó: Hasta V/N \$100.887. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 5% (cinco por ciento), dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% (veintisiete por ciento) nominal anual ni superior al 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de abril de 2019. Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: “BBB+” asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Certificados de Participación: Montó: Hasta V/N \$ 4.539.894. Retribución: Todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de febrero de 2020. Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: “C” asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

COLOCACIÓN

El período de difusión de la colocación de los Valores Fiduciarios comenzará el 24 de enero de 2018 y finalizará el 26 de enero de 2018 (en adelante, el “Período de Difusión”) El período de licitación pública, bajo la modalidad “ciega”, en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las “Ofertas de Suscripción”), las que revestirán el carácter de vinculantes, tendrá lugar el día 29 de enero de 2018 en el horario de 10:00 a 16:00 horas (en adelante, el “Período de Licitación”). Una vez vencido el Período de Licitación no se recibirán más Ofertas de Suscripción. La fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios será el día 30 de enero de 2018.

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador o a cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la “TIR”). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el “Precio”).



Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo Competitivo”), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo No Competitivo”).

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivos la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la “Tasa de Corte”) y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el “Precio de Corte”). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado de la Clase correspondiente a terceros.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

Al finalizar el Período de Suscripción, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio (o en el boletín de la entidad donde listen los Valores Fiduciarios) y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,80% (cero coma 80/100) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante y los underwriters. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrían imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195, piso 6º, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491, Piso 4º Oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en la AIF del sitio www.cnv.gob.ar perteneciente a la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de enero de 2018.